MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT. 800.131.272-0

PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 350-BASPC19-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "EL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, ANALISIS, DISEÑO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DESDE EL NIVEL A1, HASTA EL NIVEL C1),CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS EN EL PROGRAMA DE APRENDIAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS Y DEL PROYECTO DE EDUCACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (PEFA) CON DESTINO A LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (ESIDE-CEDOC)".

BOGOTÁ, D.C., 27 DE SEPTIEMBRE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN- ESMIC – BASPC No. 19; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por la MDN- ESMIC – BASPC No. 19 y con nueve (9) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En razón al objeto del presente proceso contractual, que consiste en **CONTRATAR "EL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, ANALISIS, DISEÑO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DESDE EL NIVEL A1, HASTA EL NIVEL C1),CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS EN EL PROGRAMA DE APRENDIAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS Y DEL PROYECTO DE EDUCACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (PEFA) CON DESTINO A LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (ESIDE-CEDOC)"** y el presupuesto oficial mediante **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 13119** del 17 de junio de 2019,para el mismo, es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) IVA INCLUIDO** la modalidad para el presente proceso es la selección – Abreviada de Menor Cuantía – teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 —Contratación de Menor Cuantía y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dicha ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Al presente proceso de selección también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas

por todos los interesados y proponentes.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b)

> **"*2. Selección Abreviada:*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales*."

Concordante con lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha no existe acuerdo marco, se aplicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se atenderá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código procedimiento Civil, Código Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Decretos, resoluciones, circulares, manuales, directivas aplicables a la materia.

Así las cosas, se ha determinado que el presente proceso de selección se adelante bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. "En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

NOTA: La Entidad para el presente proceso ha determinado no realizar el sorteo.

Adicionalmente, al presente proceso de selección, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección. Las normas que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas y entendidas por todos los interesados y proponentes.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo # 2 Ficha Técnica, *Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".* El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento. Este formulario deberá venir firmado por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Anexo # 3 Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – BASPC 19, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2. *Compromiso Anticorrupción*", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3. Confidencialidad deberá diligenciarse eeste formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato,

asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento

Formulario No. 4 "Pacto de Integridad". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de Marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 5 Experiencia Habilitante del Proponente, los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No 6 ***"Origen de los bienes en cumplimiento a Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional"*** deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura para los bienes o servicios ofertados.

Formulario No. 7 "*Proyecto de Cronograma de Ejecución*", los proponentes deberán el proyecto de cronograma de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
Formulario No. 8. "Acreditación de la Capacidad Financiera, Económica y de Organización del Proponente" deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 9 ***"Información para el SIIF"***. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizaran los pagos correspondientes

CAPITULO 1

INFORMACION PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **ES CONTRATAR "EL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, ANALISIS, DISEÑO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DESDE EL NIVEL A1,**

HASTA EL NIVEL C1),CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS EN EL PROGRAMA DE APRENDIAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS Y DEL PROYECTO DE EDUCACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (PEFA) CON DESTINO A LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (ESIDE-CEDOC)."Tal como se determina en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar mediante la plataforma transaccional del SECOP II en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Para efectos de verificación de experiencia.

1.3. HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía", el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1801 de 2016 (Código nacional de Policía). El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto de la ESMIC – BASPC No. 19 para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.5. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, si se presenta indisponibilidad de la misma los documentos los deberán enviar al correo de la entidad asesorajuridicabaspc19gmail.com con el respectivo soporte de indisponibilidad del SECOP II dirigida a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARÍA CORDOVA" BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
Calle 80 No. 38-00
Teléfono 3770850 extensión 1079 Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella que repose en la plataforma transaccional del SECOP II– ESMIC – BASPC No. 19

Hacer uso de la guía emitida por SECOP II.

"GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

Podrá remitirse al correo de la institución**:** asesorajuridicabaspc19gmail.com

NOTA: Se recomienda a los posibles oferentes para la presentación de sus propuestas, hacerlo con el debido tiempo para evitar inconvenientes con las herramientas tecnológicas.

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- *Constitución Política de Colombia*
- *Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso*
- *Decreto 410 de 1971 Código de Comercio*
- *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*
- *Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación.*
- *Ley 80 de 1993*
- *Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*
- *Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)*
- *Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- *Decreto ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*II
- *Decreto 1450 de 2012 —Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.*
- *Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*
- *Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti trámites"*
- *Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014 (En lo que aplique).*
- *Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*

- *Estatuto tributario*
- *Estatuto del Consumidor*
- *Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de y sus modificatorias*
- *Resolución No 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional*
- *Resolución de Delegación Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016*
- *Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa" (en lo que aplique)*
- *Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)*
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en l*os procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa única expedida por Colombia Compra Eficiente
- Demás normas concordantes y pertinentes actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.7. PAZOS

1.7.1. PLAZOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datosb del Proceso".

1.7.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se deriven del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará por medio de la plataforma transaccional del SECOP II en fecha y hora señaladas en el Anexo No.1 "Datos del Proceso", y en el cronograma establecido en el proyecto de pliegos electrónico del SECOP II

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma transaccional del SECOP II y en la Sección de Contratación del BASPC No. 19, ubicado en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" en la Calle 80 No. 38 – 00 de la ciudad de Bogotá.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERES Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, fecha estipulada en datos del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, lo cual constituye requisito habilitante, este se bebe hacer por medio de la plataforma del SECOPII.

Nota: Realizar la manifestación de interés A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de acuerdo a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. (Consultar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, para que todos conozcan las empresas habilitadas para participar.

En el evento de limitarse la participación a MIPYME, se deberá hacer la manifestación por medio de la plataforma SECOP II en la fecha señalada en el anexo 1 datos del proceso.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **MDN- ESMIC – BASPC No. 19**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito mediante la plataforma transaccional del SECOP II la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la **MDN- ESMIC – BASPC No. 19**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19**no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12. AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y APROBACION ASIGNACION DE RIESGOS

El **MDN- ESMIC – BASPC No. 19**. 19 efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, la ESMIC – BASPC No. 19 evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, la ESMIC – BASPC No. 19 no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

b. Concluido el anterior término, la ESMIC – BASPC No. 19 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán publicadas por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

d. Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por medio de la plataforma transaccional del SECOP II mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas por medio de la plataforma transaccional del SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e. El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso", y en el cronograma establecido en el SECOP II.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1, y en el cronograma del SECOP II, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co** dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La oferta debe contener la información requerida en los anexos y documentos del proceso y manifestar expresamente que cumple con lo requerido en los mismos, lo cual deberá estar firmado por el representante legal.

En la propuesta se debe presentar la totalidad de los ítems del presente pliego, los estudios previos y los documentos y anexos técnicos del proceso de selección.

No se aceptarán ofertas parciales.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso mediante la plataforma del SECOP II.

1.16. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar a la el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB** www.colombiacompra.gov.co dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

El cierre del presente proceso de contratación, se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro del término y hora señalada. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes a la plataforma de SECOP II. A excepción de una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, para lo cual se debe hacer uso de la guía emitida por SECOP II. Remitirse a: **"GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"**

Para el efecto y únicamente en caso de indisponibilidad comprobada, podrán remitirse al correo de la institución: asesorajuridicabaspc19gmail.com, Para crear o enviar su oferta, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso.

1.17.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio de la el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, la **ESMIC – BASPC No. 19**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente documento.

1.18.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento.

1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el CUESTIONARIO ECONOMICO "VALORACION PROPUESTA ECONOMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 se continuará con la calificación económica así:

A las propuestas se les asignará puntaje económico, sobre el menor valor total de la propuesta EXCLUIDO IVA, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido, posteriormente una vez se tengan los puntajes de cada una de las ofertas, se establecerá como máximo puntaje económico 200 puntos

A la oferta elegible que presente el Menor Valor de la Oferta EXCLUIDO IVA se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula. Puntaje Precio = (M * 200 / V) Dónde:

M =	Oferta Menor Valor de la Oferta EXCLUIDO IVA con dos decimales
V =	Valor de la Oferta EXCLUIDO IVA con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

REVISIÓN Y CORRECIÓN ARITMÉTICA

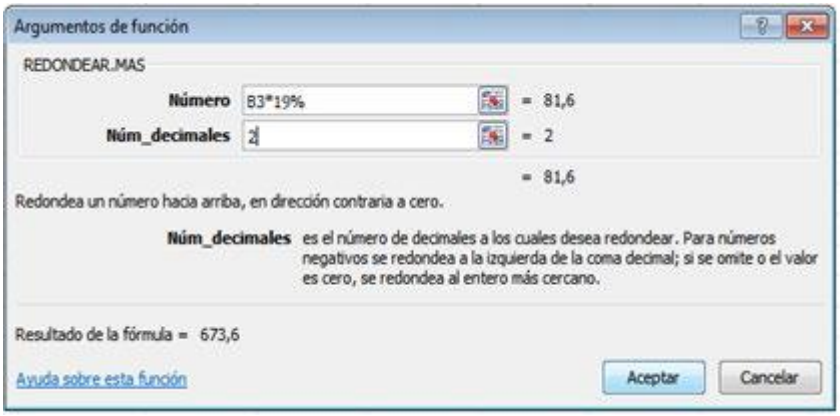
Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el en el (numeral 3 – cuestionario) "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" Plataforma Virtual SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la ESMIC-BASPC19 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la ESMIC-BASPC19 podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables,** el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en (numeral 3 – cuestionario) "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" Plataforma Virtual SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto estimado establecido para el proceso.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

1. Sobre el valor unitaria base multiplicada por las cantidades requeridas presentadas en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

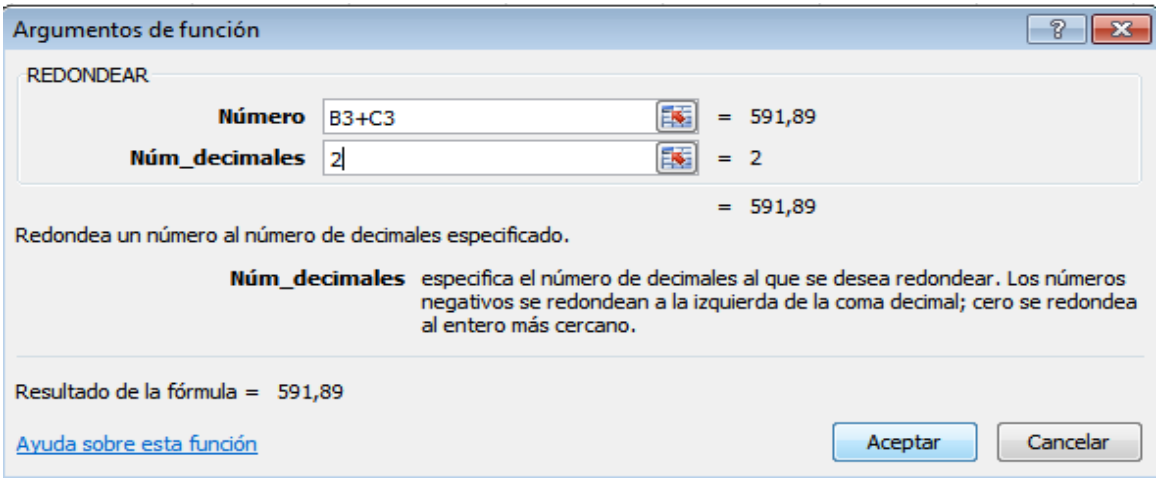
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA por ítem ofrecido.



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base multiplicado por las cantidades requeridas más el valor resultante del IVA adoptando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

1.19. INFORMACION PARA EL SIIF

1.19.1. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles, según cronograma establecido y publicación en el SECOP, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación, según corresponda.

1.22. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones, el **MDN-ESMIC – BASPC No. 19**, publicará en el SECOP las observaciones, de acuerdo con lo señalado en el anexo 1.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1089 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por Mipyme nacional.
3. Preferir las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a. este conformado por al menos una Mipyme nacional, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%)
 a. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y
 b. Ni la Mipyme, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios accionistas

de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

1.24. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el presente pliego, el valor ofertado total, supere los valores de referencia consagrados en el ANEXO 1 del pliego de condiciones, se rechazará la oferta total.
2) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de capacidad de organización, establecidos en el estudio previo.
3) La presentación de más de un valor total para la oferta, se rechazará la oferta total.
4) La no presentación del cuestionario económico en la pregunta "Valoración de la Propuesta Económica a precios totales", bajo las condiciones estipuladas en el presente pliego, o se presenten cambios no estipulados por la administración.
5) Cuando se discrimine el IVA para los servicios ofertados (cuando el proceso sea excluido de IVA).
6) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y actualizada al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
7) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o Promesa de sociedad futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más y a pesar de haberse

requerido por la entidad su aclaración el proponente no lo haya subsanado, en los términos que establece la ley

8) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

9) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

10) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

11) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

12) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y ponderación de las propuestas (en cuanto aplique) y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por ESMIC-BASPC19, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

13) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

14) Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el pliego de condiciones, no sean atendidas por el oferente.

15) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o de la promesa de sociedad futura, la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

16) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

17) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

18) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de

Sociedad Futura, no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.

19) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

20) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.

21) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

22) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. De conformidad con el parágrafo 3° del Artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

23) la no presentación del RUP por parte de las Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en firme para la fecha de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.

24) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato.

25) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La **ESMIC – BASPC No. 19** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación del presente proceso será por el total del servicio requerido por la ESMIC-BASPCN19, de lo contrario se considerará que la propuesta es parcial y estará incurso en causal de rechazo.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" Cuando el anterior plazo, a juicio de la ESMIC – BASPC No. 19 no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado

El **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) oferta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo Nº 1 "Datos del proceso".

La adjudicación del presente proceso será total, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1 del pliego de condiciones del presente proceso sin sobrepasar el presupuesto estimado.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no se logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la **ESMIC – BASPC No. 19** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.21.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.27. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo y horas contempladas. Si por algún motivo justificado la ESMIC – BASPC No. 19 no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

TIPO DE RIESGO	**GARANTÍA EXIGIBLE**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 30% del valor del contrato	CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
		MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor del contrato	CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato	CUBRIRA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que **se renuncia al beneficio de excusión** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la ESMIC – BASPC No. 19 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESMIC – BASPC No. 19. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición de la ESMIC – BASPC No. 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESMIC – BASPC No. 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la ESMIC – BASPC No. 19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la ESMIC – BASPC No. 19 teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista

frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CEDOC - ESMIC – BASPC No. 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESMIC – BASPC No. 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la ESMIC – BASPC No. 19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne a la ESMIC – BASPC No. 19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal, la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por la ESMIC – BASPC No. 19 - Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013).

1.29. SUPERVISION

El Supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designara a un Funcionario del El **MDN- ESMIC – BASPC No. 19** para que cumpla con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones **"Formulario 1 – Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante

legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto estimado del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto estimado.
Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

.

2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por

el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

f. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente,

asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. Este certificado debe haber sido expedido conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que para el momento de la adjudicación, el RUP, deba encontrarse en firme.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso

2.1.2.4. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 19, aceptará documentos en fotocopias simples

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el "**apostille en original"** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.2.5. Propuestas Conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.

8. Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía del ofrecimiento: Debe constituirse a favor de MDN – EJERCITO NACIONAL – ESMIC – BASPC19 NIT 800.131.272-0. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la ESMIC-BASPC No. 19 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la ESMIC-BASPC No.19, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Nota: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente, de no establecerse la veracidad en el documento, no sólo será causal de RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo

y garantía bancaria.
La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, dará lugar a la aplicación de la causal de rechazo establecida en los pliegos de condiciones, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.1.2.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la ESMIC – BASPC No. 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.2.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

Nota 2: En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, la ESMIC – BASPC No. 19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICEBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.2.10. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.2.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal

2.1.2.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes

en el proceso de selección.

2.1.2.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este Formulario No. 2 se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público.

2.1.2.14. VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PLATAFORMA SECOP II

El comité jurídico evaluador deberá verificar si el oferente se encuentra habilitado para participar en el presente proceso si allegó la manifestación de interés en los términos y condiciones del Anexo No. 1 "Datos del Proceso

2.1.2.15. "DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 3 DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso de confidencialidad del contrato, de conformidad con las políticas de trasparencia implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

2.1.2.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 4 PACTO DE INTEGRIDAD

Este Formulario No. 4 compromete de manera unilateral a oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el PACTO DE INTEGRIDAD, que incorpora el documento.

2.1.2.17. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio"; con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía

y Convivencia, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta a través del mecanismo en línea "sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC".

2.1.2.18. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del proponente plural.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION.

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente **el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

2.2.1.2. DILIGENCIAR FORMULARIO No 6 ORIGEN DE LOS BIENES – LEY 816 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS)

Para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional, en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo 1 de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes/servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley, para lo cual debe diligenciarse correctamente el **FORMULARIO No. 6**.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No. **6, al cual el oferente deberá adjuntar los respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes**, y se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de

elegibilidad de las propuestas**.**

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de qué Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.2.1.3 DILIGENCIAR FORMULARIO No 5 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Experiencia Habilitante del Proponente", de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia habilitante deberá acreditarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que pretenda hacer valer deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", vigente (año 2018) y en firme.
2. El proponente deberá tener inscrita su experiencia en el RUP con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, registrados en uno o más contratos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	23	15	13	SOFTWARE PARA OFICINAS
43	23	24	08	SOFTWARE DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS WEB

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	23	25	05	SOFTWARE EDUCACIONAL MULTIMEDIOS
43	23	27	01	SOFTWARE DE SERVIDOR DE APLICACIONES

3. El proponente deberá acreditar la celebración ejecución y liquidación de contratos, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso (desarrollo e implementación de software), y la suma de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v); dicha información será verificada a través del Registro Único de Proponentes - RUP.
4. En el caso de proponentes plurales, la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, debidamente registrada en el RUP de cada uno

5. El proponente deberá diligenciar el formulario No. 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

Nota 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable

Nota 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

2.2.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 5), corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN –EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones del numeral anterior.

2.2.1.5 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario No 5 "experiencia del proponente', en su parte de "acreditación experiencia para oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia",

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.2.1.6 GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.
La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la entrega de los servicios, donde se responsabiliza de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los servicios.
- Que ampare la reposición teniendo en cuenta defectos en el desarrollo de los servicios
- El término de la garantía técnica será por un (01) año.
- Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con ESMIC-BASPC19 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA: Esta garantía debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente.

2.2.1.7 TERMINO DE RESPUESTA.

El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la prestación del mismo dentro de un plazo de cuatro (4) horas hábiles al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.2.1.8 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se debe anexar debidamente diligenciado el cronograma de ejecución, formulario No.7 "proyecto de cronograma de ejecución del contrato", del pliego de condiciones.
El cronograma de ejecución presentado por el proponente debe presentar la siguiente información:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
1	Fecha proyectada por el posible contratista para el desarrollo del software de acuerdo a especificación técnica N°JEMPP-CEDE6-ET-046/COM-00.	**DESDE/HASTA**
2	Fecha proyectada por el posible contratista para La implementación del software de acuerdo a especificación técnica N°JEMPP-CEDE6-ET-046/COM-00.	**DESDE/HASTA**
3	Fecha proyectada por el posible contratista para realizar pruebas al programa virtual de acuerdo a especificación técnica N°JEMPP-CEDE6-ET-046/COM-00.	**DESDE/HASTA**

NOTA: El Cronograma de Ejecución no puede superar los términos establecidos en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

2.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional", se realizará de la siguiente manera:

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios

nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b), en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009. Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 6— Origen de los bienes en cumplimiento a Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva.

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente a los bienes nacionales el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario No. 6 — Origen de los bienes en cumplimiento a Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen. Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá

adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje oficial por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del BASPC No. 19.

NOTA 2: El oferente seleccionado con bienes o servicios de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos debidamente acreditados.

2.2.4 CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES TÉCNICOS

DESCRIPCION	PUNTAJE
SERVICIO ADICIONAL SIN COSTO: (servicio y asistencia en el diseño de exámenes por nivel mediante un banco de 150 preguntas como mínimo) Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar documento independiente debidamente suscrito por el representante legal en el cual ofrezca los bienes adicionales sin costo.	30 PUNTOS
GARANTIA ADICIONAL SIN COSTO (doce meses de garantía adicional, a la solicitada dentro de la especificación técnica N° JEMPP-CEDE6-ET-046/COM (pág 38)): Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar documento independiente debidamente suscrito por el representante legal en el cual ofrezca los bienes adicionales sin costo.	50 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**80 PUNTOS**

NOTA 1: Quien ofrezca solo la NECESIDAD obligatorio prevista en la especificación técnica N° JEMPP-CEDE6-ET-046/COM, no tendrá puntaje pero su oferta se calificará como CUMPLE.
NOTA 2: Entiéndase como ofrecimiento adicional el servicio y asistencia en el diseño de exámenes, doce meses de

garantía adicional independientemente de los elementos exigido en el pliego de condiciones.
NOTA 3: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido.
NOTA 4: Una vez adjudicado este ofrecimiento se convierte en obligación contractual objeto de control por parte del supervisor.
NOTA 5: En el evento de ser adjudicado el contrato, estos puntos adicionales se dejarán como de obligatorio cumplimiento.

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECOMOMICA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

2.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

2.3.3.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.3.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2.3.3.3. FORMULARIO NO. 9 "DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 9 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut). En el evento de ser un proponente plural se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

A). Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual **se calcularán** tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2019**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando la ESMIC–BASPC19 en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la ESMIC – BASPC19.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el **dictamen a los estados financieros** debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el **representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano**, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando la ESMIC – BASPC19 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la ESMIC – BASPC19. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de ESMIC – BASPC19 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El formulario No. 8 "**Acreditación de la Capacidad Financiera, Económica y de Organización del Proponente**" del pliego de condiciones definitivo, deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

NOTA 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

2.3.4. EVALUACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y LA CAPACIDAD PATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la ESMIC – BASPC19 verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando la ESMIC–BASPC19 en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la ESMIC – BASPC19.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando la ESMIC – BASPC19 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la ESMIC – BASPC19. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de ESMIC – BASPC19 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El formulario No. 8 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Económica y de Organización del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida

sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

NOTA 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

2.3.5. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

2.3.5.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que dispone "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato".

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

La ESMIC – BASPC No. 19 efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta los estados financieros solicitados en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 1.7

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a uno coma siete puntos (1.7). En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ 60%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a dos (2). En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditados será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.
Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

2.3.5.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 70% del VTPE del proceso

Dónde:

CT:	***Capital de trabajo requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPE:	***valor total del presupuesto Estimado***

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 70% del valor total del presupuesto estimado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 70% del VTPE del proceso

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPE:	***Valor Total del Presupuesto estimado del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.
3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para

la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 70% del Valor Total del Presupuesto estimado del proceso

2.3.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACION

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 ≥ 0.12

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.12 En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥ 0.05

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.05 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

2.3.7. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el CUESTIONARIO ECONOMICO "VALORACION PROPUESTA ECONOMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 se continuará con la calificación económica así:

A las propuestas se les asignará puntaje económico, sobre el menor valor total de la propuesta excluido IVA, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido, posteriormente una vez se tengan los puntajes de cada una de las ofertas, se establecerá como máximo puntaje económico 200 puntos

A la oferta elegible que presente el Menor Valor de la Oferta excluido IVA se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 200 / V)
Dónde:

M=	Oferta Menor Valor de la Oferta excluido IVA con dos decimales
V =	Valor de la Oferta excluido IVA con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje

mínimo para la elegibilidad de la oferta.

2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMA A RECIBIR	200 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL MÁXIMO A RECIBIR	80 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	56 PUNTOS
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	14 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**336 PUNTOS**

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente Nacional más el puntaje de ponderación técnica.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de

evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICO

Nº	1	2		3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN N/A
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES N/A
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL N/A

Nº	1		2		3	4
				NORMAS TRIBUTARIAS.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES		PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL N/A
PROBABILIDAD	1		3	1	3	2
IMPACTO	1		4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2		7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD		CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS		EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES N/A
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

Nº	1		2		3	4
				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
				EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO				
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Nº		1	2	3	4	5	6	7
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	Riesgos deficiencia	La pérdida, destrucción, o robo	Falta de previsión – No pago	Riesgo Tecnológico

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento del servicio	La pérdida, destrucción, o robo de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los equipos y personal requerido para la prestación del servicio, que impidan la entrega oportuna del servicio contratado en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales**	**Incumplimiento contractuales-prórrogas**	**Iniciación debido proceso-Efectividad garantías contractuales-prórrogas**	**Insatisfacción de la necesidad**
PROBABILIDAD		**3**	**3**	**3**	**3**
IMPACTO		**4**	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**4**	**4**	**4**	**4**
CATEGORÍA		**3**	**3**	**3**	**3**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**Contratista**	**Contratista**	**Contratista**	**contratista**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual**	**Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual**	**Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual**	**Actualización de la información de la necesidad –suficiencia de planeación**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**1**	**1**	**1**	**1**
	CATEGORÍA	**1**	**1**	**1**	**1**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**si**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR-CONTRATISTA**	**COMITÉ ESTRUCTURADOR**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL**

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS**	**EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS**	**EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS**	**EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS**	**VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

4. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, Según lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJÉRCITO MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC19	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	LOS BIENES / SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL CAPITULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
HONDURAS	SI	N/A	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI

ORIGINAL FIRMADO

Teniente coronel ALVARO DE JÉSUS GÓMEZ LÓPEZ
Comandante BASPC N°19 y Ordenador del Gasto

Mayor JHON WILDER DURANGO DURANGO
Gerente del Proyecto

TE. JOSE DAVID MONTOYA SANCHEZ
Comité Técnico Estructurador

PS. MARYEN MAYERLY CORDON MESA
Comité Económico Estructurador

PS. ALEJANDRA PALACIOS MORENO
Comité Jurídico Estructurador

Aprobó**. MY. MAURICIO ALFONSO OBANDO OCHOA**
Jefe de Contratación BASPC No. 19

ANEXO No. 1.
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>objeto</td><td>EL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, ANALISIS, DISEÑO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DESDE EL NIVEL A1, HASTA EL NIVEL C1),CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS EN EL PROGRAMA DE APRENDIAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS Y DEL PROYECTO DE EDUCACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (PEFA) CON DESTINO A LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (ESIDE-CEDOC)</td></tr>
<tr><td>presupuesto estimado y precios de referencia</td><td>El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) EXCLUIDO IVA, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 13119 del 17 de junio de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC N° 19.
Se cuenta con apropiación con cargo a la presente vigencia y teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019, aprobó la constitución de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, y el cuadro de distribución de Rubros Presupuestales para las Unidades Ejecutoras del Ejército emitido por el Comando Ejército; el Batallón de ASPC No. 19, como Unidad Ejecutora, hace uso de dicha APROBACION para adicionar con cargo a la vigencia futura.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DELSERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD NECESIDAD TOTAL</th><th>PRESUPUESTO ESTIMADO DE REFERENCIA (EXCLUIDO IVA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"EL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, ANALISIS, DISEÑO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA CAPACITACION DE LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DESDE EL NIVEL A1, HASTA EL NIVEL C1),CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS Y DEL PROYECTO DE EDUCACION DE LAS</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$ 500.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>FUERZAS ARMADAS (PEFA) CON DESTINO A LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (ESIDE-CEDOC))" (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-046/COM-00)</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> **NOTA 1.** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia EXCLUIDO DE IVA, so pena de quedar incurso en causal de rechazo. **NOTA 2**: El presupuesto estimado es EXCLUIDO IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en la ley y en el Estatuto Tributario de acuerdo a la naturaleza de su constitución. **NOTA 3**: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES determinada en la plataforma virtual del SECOP II. • En la pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR TOTAL de la propuesta teniendo en cuenta que es un único servicio de acuerdo a ficha técnica y **EXCLUIDO DE IVA.** **TA 4:** La adjudicación será POR EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar, sin sobrepasar el precio estimado de referencia excluido IVA, de acuerdo a la necesidad planteada por el BASPCN°19.
Participantes	En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar mediante la plataforma transaccional del SECOP II en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Para efectos de verificación de experiencia.
Registro único de proponentes RUP	El oferente deberá estar inscrito y demostrar experiencia en los código UNSPSC que se indica a continuación: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Experiencia Habilitante del Proponente", de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia habilitante deberá acreditarse de acuerdo con los siguientes parámetros: 6. La experiencia que pretenda hacer valer deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", vigente (año 2018) y en firme. 7. El proponente deberá tener inscrita su experiencia en el RUP con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, registrados en uno o más contratos:

	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>43</td><td>23</td><td>15</td><td>13</td><td>SOFTWARE PARA OFICINAS</td></tr><tr><td>43</td><td>23</td><td>24</td><td>08</td><td>SOFTWARE DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS WEB</td></tr><tr><td>43</td><td>23</td><td>25</td><td>05</td><td>SOFTWARE EDUCACIONAL MULTIMEDIOS</td></tr><tr><td>43</td><td>23</td><td>27</td><td>01</td><td>SOFTWARE DE SERVIDOR DE APLICACIONES</td></tr></table> 8. El proponente deberá acreditar la celebración ejecución y liquidación de contratos, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso (desarrollo e implementación de software), y la suma de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v); dicha información será verificada a través del Registro Único de Proponentes - RUP. 9. En el caso de proponentes plurales, la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, debidamente registrada en el RUP de cada uno 10. El proponente deberá diligenciar el formulario No. 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. **Nota 1:** Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel. **Nota 2:** Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable **Nota 3:** Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Garantía de seriedad de la propuesta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego y aviso de convocatoria	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **FECHA: 10 de Septiembre de 2019** **Hora : 18:00**
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **FECHA: 17 de Septiembre de 2019** **Hora 18:00**

Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **FECHA: 20 de Septiembre de 2019** **Hora: 19:00**
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **FECHA: 27 de Septiembre de 2019** **Horas: 19:00**
Plazo máximo para manifestación de intención de participar en el proceso	**Fecha: 30 septiembre 2019** **Hora :17:00**
Audiencia asignación de riesgos.	Lugar: teatro del Batallón de A.S.P.C. No. 19 ubicado en las instalaciones de la escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova **Fecha: 01 de octubre de 2019** **Hora: 10:00**
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **FECHA: 02 de octubre de 2019** **Hora:17:00**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **FECHA: 07 de octubre de 2019** **Hora: 16:00**
Plazo máximo para la Publicación de Adendas	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **Fecha: 08 de Octubre de 2019** **Hora:19:00** Un (1) día hábil antes del cierre, conforme a lo establecido en el presente pliego
Cierre	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **Fecha: 09 de Octubre 2019**

	Hora: 16:00
Verificación y Evaluación de las propuestas	**Fecha:11 octubre 2019** **Hora: 19:00**
Publicación, consulta y traslado de las evaluaciones de las ofertas.	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **Fecha: 17 octubre 2019** **Hora: 17:00**
Adjudicación o declaratoria desierta	Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co SECOP II **FECHA: 21 octubre 2019** **Hora: 14:00** NOTA: La adjudicación se realizara por el competente contractual del BASPC19, sin la participación de los oferentes, conforme a lo dispuesto en estos pliegos
Suscripción del Contrato	**FECHA**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Constitución Garantía Única de Ejecución fecha y lugar de entrega	**FECHA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o aceptación de oferta	El perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta se surtirá con la firma de las partes. Los requisitos de ejecución del contrato y/o aceptación de la oferta, se surtirán con la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y con la expedición del certificado de registro presupuestal.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega (aplica para todos los ítems)	El plazo de ejecución será hasta el 29 de mayo de 2020 (contados a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato). Y respaldado por el oficio de aprobación de vigencias futuras de fecha 16 de agosto de 2019, y respaldados por el CDP N° 40219 de fecha 16 de agosto de 2019. El lugar de entrega y prueba del programa virtual será en las instalaciones de la Escuela de Idiomas y dialectos en la ciudad de Bogotá en la Calle 102 No. 7 - 80, de la ciudad de Bogotá D. C. previa coordinación con el Supervisor del contrato. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS)** Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

	El recibo de los servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.
Plazo de Duración del contrato	4 meses después de vencido el plazo de ejecución
Valor del contrato	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El BATALLON DE ASPC Nº19 - Ejercito Nacional, se obliga a pagar en el presente contrato de acuerdo a las consideraciones y cumplimiento de los requisitos de la entidad que a continuación se enumeran así: Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES (DOS PAGOS): Se realizará un primer pago, equivalente al 50% del valor del contrato resultante, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de la primera entrega que contempla el desarrollo y pruebas del programa virtual, desde el nivel A1, A2 y parcial del nivel B1, y un segundo pago equivalente al 50% final del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la segunda entrega que contempla el desarrollo y pruebas del programa virtual para el restante del nivel B1 hasta el nivel C1, previo cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo a la presentación de la facturación causada, la suscripción del acta de recibo de los servicios a satisfacción por parte del comité técnico evaluador, el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista; previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. 2. Informe de supervisión. 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4. Presentación de factura en Original la cual debe ser entregada en el momento del recibo a satisfacción 5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014) 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los requisitos descritos a continuación son factores de obligatorio cumplimiento, el no ofrecimiento y/o cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios, dará lugar a la no calificación técnica de la oferta

Ítem 1: Software "PROGRAMA VIRTUAL DE INGLÉS"		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
NUM	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS – SOFTWARE**		
1	**Objeto:** Levantamiento de información, análisis, diseño, puesta en funcionamiento, implementación y Desarrollo software a la medida para la implementación de un programa virtual de inglés para capacitación de los integrantes del Ejército Nacional con el fin de cumplir los objetivos y metas planteadas en el programa de aprendizaje de lenguas extranjeras y del proyecto de educación de las fuerzas armadas (PEFA).	**SERVICIO**	
2.	**Condiciones específicas:** Desarrollo a la medida e Implementación de un sistema que permita capacitar al personal en el idioma inglés en forma virtual.		
3	**Consideraciones Generales:** 1. El software debe estar desarrollado en lenguaje de programación JAVA mínimo versión 7, el cual está alineado con las políticas del Ejército Nacional, con base de datos Oracle 12C o en caso de necesidad técnica justificada otro lenguaje de desarrollo que se ajuste a los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales del sistema, compatible con la plataforma académica del Centro de doctrina infraestructura tecnológica existente del Ejército Nacional u otra plataforma académica que se ajuste a las necesidades del sistema, la capa media deberá ser validada con el grupo GAOCC y el supervisor de contrato, sin ir en contravía de la seguridad informática y de información. 2. De acuerdo con el levantamiento de información se deben determinar con el área técnica de computación del GAOCC y los supervisores la mejor estrategia de autenticación de usuarios. Se debe revisar la posibilidad técnica de realizar la autenticación de usuarios de base de datos con el directorio del Correo electrónico institucional - Ejército Nacional (Zimbra). 3. **El contratista deberá realizar una visita técnica al inicio de la ejecución del contrato** para determinar la infraestructura que se utilizará para el buen desarrollo del contrato, esta visita deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato y entendido por las partes la infraestructura técnica para el correcto funcionamiento de la implementación del software. 4. El contratista deberá cumplir con las metas que le instaure el Supervisor del contrato en los tiempos que éste determine en el desarrollo del software, las cuales se establecerán durante la ejecución del contrato, una vez elaborado un cronograma de ejecución medible y alcanzable para el tiempo asignado para la ejecución del contrato y deberán realizarse los ajustes necesarios a medida que se vayan cumpliendo las metas propuestas. 5. El contratista estará en la obligación de realizar cualquier cambio y/o modificación que se requiera por parte del Supervisor del Contrato hasta la finalización de este, Que permita mejoras al desarrollo del proyecto. 6. El software que se desarrolle a la medida deberá poder inter-operar con la plataforma educativa del centro de Doctrina que determina el supervisor de contrato y que permita obtener el objetivo y de acuerdo a la necesidad de		

<table>
<tr><td></td><td>implementación y en coordinación con el supervisor del contrato sin ir en contravía de la Directiva Permanente 2014-18 de seguridad de la información.

7. Además, no se debe incurrir en problemas de sub-licenciamiento que generen costos adicionales durante o posterior al contrato, donde el Ejército Nacional no asumirá dichos costos.

8. Así mismo, para todos los efectos de funcionalidad e interoperabilidad debe ser tratado como un proyecto llave en mano.

9. Sera considerado como un proyecto llave en mano, aquel que asegure el resultado final de manera satisfactoria, cumpliendo las especificaciones. La optimización de costo, logística, mejores prácticas de implementación serán potestad del contratista, siempre y cuando cumplan con el objetivo final de suministrar una solución que garantice las especificaciones técnicas mínimas requeridas; de ser necesario el contratista asumirá costos adicionales de servicios, configuraciones, componentes de software, adicionales requeridos para la óptima implementación de esta solución.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Actividades de la implementación:
Se requiere realizar actividades de buenas prácticas en la implementación de proyectos de desarrollo de software, las cuales deberán ser entre otras:
<table>
<tr><td>1</td><td>ALCANCE, DISEÑO</td></tr>
<tr><td></td><td>Definición de alcance – Plan de trabajo</td></tr>
<tr><td></td><td>Levantamiento de la información</td></tr>
<tr><td></td><td>Obtener una descripción completa de la base de datos y FRONT-END del sistema y recopilación de la información.</td></tr>
<tr><td></td><td>Diseño del modelo y definición de la arquitectura.</td></tr>
<tr><td></td><td>Diseño de bases de datos de acuerdo a la definición de campos y estructuras utilizadas (nombres de campo, nombres de tablas, vistas Administración</td></tr>
<tr><td></td><td>Se debe presentar una propuesta del diseño de cada uno de los módulos del sistema que se va a desarrollar, previo visto bueno del usuario funcional; con el fin de que el supervisor los avale antes de ser desarrollados.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESARROLLO</td></tr>
<tr><td></td><td>Desarrollo de acuerdo al alcance funcional y técnico del programa de inglés.</td></tr>
<tr><td></td><td>Desarrollo de bases de datos de acuerdo a la definición de campos y estructuras utilizadas (nombres de campo, nombres de tablas, vistas Administración</td></tr>
<tr><td>3</td><td>IMPLEMENTACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>Instalación y puesta en funcionamiento de todo el software.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PRUEBAS Y AJUSTES</td></tr>
<tr><td></td><td>Publicación en ambiente de pruebas y producción, bajo ambiente Web.</td></tr>
<tr><td></td><td>Instalación y puesta en funcionamiento de todo el software.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DOCUMENTACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>Elaboración y entrega de documentación técnica de los trabajos efectuados. (documentación del sistema (objetos, infraestructura, arquitectura), funcional)</td></tr>
<tr><td></td><td>Entrega de manuales de usuario, técnico y de administración del sistema. Manual del usuario puesto en línea para acceso del usuario final. Esta documentación se deberá entregar en medio impreso a color y en medio magnético (CD ROM ó DVD).</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BACKUP Y RESPALDO</td></tr>
<tr><td></td><td>Elaboración de backups y restauración de la misma como práctica inicial y en caso de daño o inconsistencia.</td></tr>
<tr><td></td><td>Creación del documento de recuperación y restauración del sistema en caso de pérdida</td></tr>
<tr><td>7</td><td>TRANSFERENCIA TECNOLOGICA</td></tr>
<tr><td></td><td>Se deberá realizar transferencia tecnológica a nivel técnico y funcional</td></tr>
<tr><td>8</td><td>GARANTÍA</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Se deberá contar con garantía técnica y funcional del sistema y de los trabajos de soporte técnico durante la ejecución del objeto contractual.
9	**NORMAS**
	Cumplir con las buenas prácticas de desarrollo de software
	Cumplir con la norma Directiva Permanente 2014-18 Seguridad de la Información
	Contemplar desarrollos adicionales que requiera por parte del supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
	El Desarrollo del software debe ser a la medida para la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército, se debe empezar desde la fase de análisis hasta la fase de producción. No se permiten copias de software previamente desarrollados en el mercado.
	El Software debe ser desarrollado a la medida con las características requeridas para garantizar que solo personal autorizado tenga acceso a los cursos disponibles y a la plataforma virtual.

5

Para el proyecto de desarrollo e implementación el contratista se compromete a desarrollar las siguientes fases, las cuales quedarán reflejadas en la propuesta inicial que deberá realizar el contratista al inicio del proyecto:

FASE	ACTIVIDADES
Plan Operativo	Definición del problema y establecimiento del proyecto de desarrollo.
Especificación de Requerimientos	Visión profunda del problema desde el punto de vista de desarrolladores y usuarios.
Especificación Funcional	Especificar la información sobre el software a implementar.
Diseño	Descripción de como el software va a satisfacer los requerimientos.
mplementación	El software que será implementado se codifica al lenguaje java y base de datos Oracle o en caso de necesidad técnica justificada otro lenguaje de desarrollo que se ajuste a los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales del sistema, compatible con la plataforma académica del CEDOC e infraestructura tecnológica existente
Integración	Todos los módulos codificados independiente mente deben ser integrados e integrada dos de forma centralizada. Se podrán adelantar actividades en paralelo pero deben quedar integradas en un solo producto.
Validación y Verificación	El software es probado para verificar que es consistente con la definición, todos los requerimientos funcionales y no funcionales serán verificados durante la ejecución del proyecto y sus entregables.
Mantenimiento	Modificación al Software producto de errores, adecuaciones, etc.

Los productos a entregar por cada fase deben obedecer en contenido a la metodología de desarrollo propuesto y deben ser presentados formalmente como documentos físicos y en forma digital correctamente marcados o etiquetados en todos los casos. El contratista debe presentar una propuesta que incorpore buenas prácticas en implementación de proyectos de software que cumpla con los estándares de gestión y administración de proyectos.

6. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la

	ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar en su totalidad el formulario No.1 "acuerdo de confidencialidad". El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad la empresa se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y deberá firmar al inicio del contrato una promesa de reserva y acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Todos los funcionarios asignados a la ejecución del contrato según la necesidad del Ejército Nacional, deberán estar sujetos al estudio de seguridad personal.		
7.	**PROPIEDAD INTELECTUAL** Los desarrollos de software resultantes del presente proceso serán de propiedad intelectual del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- BASPC 19-Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC. Siendo el administrador la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC. El contratista deberá entregar tanto el código fuente de la solución como la propiedad intelectual del mismo cediendo todos los derechos de autor al Ejército Nacional de Colombia. Serán de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional BASPC 19-Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC, así como los derechos de autor del código fuente y los ejecutables derivados del soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y desarrollos nuevos para los sistemas de información del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional BASPC 19-Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC. El contratista deberá renunciar a la utilización de la información o los diferentes componentes del sistema para fines distintos de los expresados en este documento. Una vez depuradas las funcionalidades desarrolladas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato designado por el EJERCITO NACIONAL -BASPC 19-Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC, el contratista deberá entregar los códigos fuentes, objetos (formas y reportes, procedimientos de bases de datos, y demás objetos fuentes) a ser implementados en el ambiente de producción, los cuales serán propiedad intelectual y absoluta del Ejército Nacional. El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento del código fuente y objetos a que se hace referencia en el presente ítem. **Derechos de Autor** El código fuente producto del desarrollo debe ser entregado y los derechos de autor serán exclusivamente a nombre del Ejército Nacional de Colombia, Entregando en propiedad el desarrollo intelectual al Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, de tal forma que el software resultante y/o desarrollos de software continúen funcionando en su totalidad, sin		

<table>
<tr><td></td><td>restricciones.

Todo el Software como producto resultante es una obra protegida por Derechos de Autor, los derechos patrimoniales deben ser transferidos y cedidos en su totalidad y sin limitación al EJÉRCITO NACIONAL BASPC 19-Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC. La titularidad de los derechos patrimoniales da la posibilidad de disponer por parte del Ejército Nacional la explotación económica de la obra y de beneficiarse por la misma o los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra, puesta a disposición en forma ilimitada y otra forma de utilización de las obras, de manera indeterminada, la cesión se realiza a perpetuidad y no se establece una limitación territorial. La cesión se realiza a título gratuito. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al EJÉRCITO NACIONAL BASPC 19-Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC.

Así mismo, El contratista o desarrolladores NO podrán comercializar la investigación, desarrollo de software, diseño, levantamiento de información o código fuente con otros clientes el software. Así mismo, No podrá realizar adaptaciones o nuevas versiones del mismo, o reflejar esos derechos como un activo intangible de su patrimonio.

Todo desarrollo de software, mantenimiento, actualización y/o mejoras realizadas al sistema objeto de esta contratación, queda con propiedad intelectual, derecho de autor, derechos patrimoniales transferidos al Ejército Nacional de acuerdo con la Ley 23 de 1982. Artículo 20 para el Ejército Nacional (Modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.</td><td>INFORMACIÓN GRUPO DE TRABAJO

Conformación del grupo de Trabajo:

El contratista deberá asignar un grupo de trabajo para el desarrollo e implementación DEL SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA VIRTUAL DE INGLÉS

El contratista está en libertad de asignar más personal al equipo de trabajo teniendo en cuenta el tiempo y las características del objeto del proyecto a contratar y los requerimientos técnicos a implementar de front end y back end del sistema. Cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto debe ser avalado previamente por el supervisor del contrato. Ningún perfil tendrá costo adicional para el Ejército Nacional.

Se deberá anexar a la oferta las certificaciones y fotocopia de los diplomas de cada perfil que acrediten la experiencia y el nivel académico adquirido.

Este grupo debe estar conformado mínimo por el siguiente personal así:

<table>
<tr><th>NIVEL EDUCATIVO FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>FUNCIONES</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td colspan="3">DIRECTOR DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>Un (01) Ingeniero de Sistemas, y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial, telecomunicaciones o afines según el núcleo de afinidad del SNIES

Maestría y/o especialización en Gerencia de Proyectos y/o afines

Certificado PMP o Scrum Master Vigente</td><td>Estará encargado de autorizar las actividades de planeación y la toma de decisiones de alto nivel, que garanticen el éxito del proyecto.

Coordinará con el supervisor del contrato las actividades para dar cumplimiento al objeto contractual</td><td>Mínimo Cuatro (4) años de experiencia profesional, dentro de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en liderando proyectos relacionados con el desarrollo de software y haber participado en mínimo en dos proyectos de software.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

			ARQUITECTO DE SOLUCIÓN				
		Un (01) Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico o afines según el núcleo de afinidad del SNIES, Especialización y maestría en ingeniería de Software o en ingeniería de sistemas y computación y/o arquitectura empresarial de software y/o afines.	Durante la fase de requerimientos, el arquitecto de software se involucra con los requerimientos que influyen en la arquitectura y particularmente con respecto a los atributos de calidad del sistema. El arquitecto debe preocuparse por que se identifiquen atributos de calidad pertinentes para el sistema **Diseño del sistema.** El arquitecto debe hacer uso de todas sus habilidades técnicas con el fin de establecer una solución técnica pertinente que satisfaga, en la medida de lo posible, los requerimientos que influyen en la arquitectura. **Construcción y pruebas del sistema** Arquitecto debe terminar de completar las partes faltantes del diseño de la arquitectura y corregir las decisiones previas que hayan resultado ser equivocadas. **Puesta en producción** Participación del arquitecto puede estar enfocada a realizar ajustes finos de la aplicación con el fin de lograr un funcionamiento óptimo de la misma.	Mínimo TRES (3) años de experiencia profesional, dentro de los cuales debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en arquitectura de soluciones para proyectos de software y/o tecnología.			
			INGENIERO DE ANÁLISIS Y DISEÑO				
		Mínimo (01) Ingeniero de sistemas y/o Electrónico, Sistemas o Software y/o afines. Especialización y/o maestría en ingeniería de Software o en ingeniería de sistemas y/o computación y/o arquitectura empresarial de software y/o afines.	Que cumpla las siguientes actividades mínimas: levantamiento de requerimientos, planteamiento de la solución funcional, especificación de casos de uso y ejecutar funciones de software testing y análisis y diseño del SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA VIRTUAL DE INGLÉS dedicación de tiempo parcial.	Mínimo TRES (3) años de experiencia profesional, dentro de los cuales debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en análisis y diseño de software y/o soluciones para proyectos de software.			
			INGENIERO DE BASE DE DATOS				

		Mínimo (01) ingeniero Sistemas o telecomunicaciones y/o afines según el núcleo de afinidad del SNIES. Especialización y/o maestría en ingeniería de Software o en ingeniería de sistemas y/o computación y/o arquitectura empresarial de software y/o afines.	Será responsable del diseño e implementación de bases de datos y garantizar la disponibilidad, garantizar la seguridad y confidencialidad de la información y verificar el rendimiento de las bases de datos.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, dentro de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años en experiencia específica en trabajos o implementaciones de desarrollo de software y/o proyectos de desarrollo de sistemas de información y/o a fines, en los que haya diseñado e implementado base de datos.			
		INGENIEROS DESARROLLADOR					
		Mínimo (02) ingenieros de sistemas y/o Electrónico, o Software y/o afines. Especialización y/o maestría en ingeniería de Software y/o en ingeniería de sistemas y computación	Realizar montaje de ambientes de pruebas y desarrollo, realizar afinamiento y optimización del SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA VIRTUAL DE INGLÉS. Dedicación de tiempo completo. Desarrollo de software a la medida	Mínimo TRES (3) años de experiencia profesional, dentro de los cuales debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica de desarrollo de software y/o proyectos de desarrollo de sistemas de información y/o afines.			
		PROFESIONAL EN DISEÑO INSTRUCCIONAL PARA AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LÍNEA					
		Profesional bilingüe, con maestría y/o especialización en Educación y/o afines	Apoyar el diseño instruccional para entornos de aprendizaje en línea.	Demostrar con certificaciones anexas a la oferta como: • Desarrollo de programas y recursos educativos por medios digitales y no digitales. • Con experiencia en diseño instruccional para entornos de aprendizaje en línea e híbridos y/o afines			

				• Experiencia en el diseño de programas y curriculum académicos y/o afines		
9	El contratista, durante la ejecución del contrato, acepta que el Ejército Nacional NACIONAL BASPC 19-Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército-CEDOC evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas para el proyecto y estará en facultad de solicitar su reemplazo, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas del supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 05 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa contratista.					
10	El contratista, acepta que el personal que prestara el servicio de desarrollo e implementación objeto de este contrato, no tendrá ningún vínculo laboral con el Ejército Nacional, en consecuencia todos los valores por concepto de salarios, prestaciones entre otros son responsabilidad única y exclusiva del contratista que resulte adjudicatario del contrato.					
11	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados. La empresa contratista debe estar dispuesta a firmar los acuerdos de confidencialidad que el Supervisor del contrato emita. Así mismo debe aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad que considere necesarios para garantizar la seguridad de su información e infraestructura computacional.					
1	El contratista deberá desarrollar a la medida de los requerimientos funcionales, no funcionales y aspectos pedagógicos estipulados por la Escuela de idiomas y dialectos del Ejercito Nacional en línea, el cual debe ser desarrollado sobre lenguaje de desarrollo JAVA o en caso de necesidad técnica justificada otro lenguaje de desarrollo que se ajuste a los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales del sistema, compatible con las plataformas que se requieran en coordinación con el supervisor de contrato y/o la plataforma asignada para el cumplimiento funcional y técnico para el proyecto objeto de esta contratación y además que esta infraestructura cumpla con la seguridad informática y de información de acuerdo a la Directiva Permanente 2014-18. Se debe realizar validación técnica con el supervisor del Contrato.					
2	El contratista debe realizar la Configuración del ambiente de pruebas y producción para establecer el ambiente de disponibilidad de los servicios a nivel de bases de datos. Las pruebas deben realizarse y verificarse en los servidores que la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército disponga para tal fin.					

<table>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá diseñar, elaborar y entregar la arquitectura física y funcional de la solución que permita la integración de la solución para su implementación en la plataforma académica del centro de doctrina y deberá ser validada y aprobada por el supervisor de contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista debe realizar la Instalación y configuración del ambiente de pruebas y producción en los servidores de aplicaciones con las mejores prácticas, asegurando el buen funcionamiento de acuerdo al objeto contractual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>De ser necesario el contratista debe realizar la Instalación y configuración de las máquinas virtuales o instalación del sistema operativo en los servidores de acuerdo a los requerimientos suministrados por el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SERVIDOR DE APLICACIONES

De ser necesario el Contratista debe realizar la Instalación y configuración del servidor de aplicaciones en máquinas virtuales, manteniendo con las mejores prácticas recomendadas por el fabricante en los servidores designados a producción, en el centro de cómputo que la ESCUELA IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO disponga para la instalación.

El contratista debe realizar la Instalación y configuración de más elementos necesarios para la implementación del software (DMZ reserve proxy servers) en los servidores designados por la Escuela Idiomas y Dialectos del Ejército de acuerdo a los protocolos de seguridad de la plataforma académica del Centro de Doctrina.
El Contratista debe realizar las Pruebas funcionales y de conectividad una vez sean avaladas por el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>DISEÑO DE BASE DE DATOS
El contratista deberá analizar, diseñar una base de datos en motor Oracle 12c u otro motor de base de datos compatible con infraestructura tecnológica en software y hardware existente, previa validación por el supervisor del contrato y el área encargada de Computación GAOOC. El motor de base de datos debe estar alineado con las Políticas Seguridad Informática del Ejército Nacional. Se debe crear una base de datos y configurar e implementar las mejores prácticas según los requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, así mismo para almacenar los datos generados por el nuevo software. Este modelo deberá cumplir con todas las normas técnicas de desarrollo de base de datos reglas de normalización de bases de datos, encriptar passwords y logs, utilizar índices y vistas, optimizar las conexiones, transacciones y consultas a la base de datos, con el fin de optimizar la capacidad del disco y evitar problemas de funcionamiento, integridad, seguridad y rendimiento de la base de datos, deberá ser informado y aprobado por el supervisor del contrato antes de su implementación.

El contratista deberá desarrollar y parametrizar el sistema de modo que tenga la opción subir automáticamente planos, banco de preguntas, entre otros.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>REQUERIMIENTOS FUNCIONALES GENERALES
<table>
<tr><td>REQUERIMIENTOS</td><td>ACTIVIDADES</td></tr>
<tr><td>1. Parametrizaciones</td><td>El software desarrollado e implementado deberá quedar en forma parametrizable que permita que el usuario administrador pueda actualizar, incluir o complementar los parámetros definidos del sistema.</td></tr>
<tr><td>2. Módulos</td><td>El contratista deberá desarrollar los módulos de vista al usuario y los módulos de administración y demás especificados en las especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>3. Roles y/o perfiles</td><td>El contratista de acuerdo al levantamiento de información definirá los perfiles necesarios para cada módulo del software.</td></tr>
<tr><td>4. Reportes y Estadísticas</td><td>Debe desarrollar mínimo 20 reportes y que los informes sean exportables y de complejidad alta, media y baja.</td></tr>
</table>
Las Funcionalidades, roles/perfiles/usuarios, menús deben ser parametrizables.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

9	**REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES** Para la implementación de la aplicación CURSO VIRTUAL, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos NO FUNCIONALES del sistema. El contratista deberá hacer pruebas de desempeño del sistema, coordinar con el supervisor de contrato para que en los diseños de la infraestructura del sistema se pueda evidenciar: • Desempeño, que incluye consumo de memoria, tiempo de respuesta, y consumo de procesador. • Escalabilidad • Alta disponibilidad • Usabilidad • Integridad y datos y tolerancia a fallos		
10	**ARQUITECTURA DE SOFTWARE** El Contratista debe garantizar una Arquitectura de software basada en componentes. El SOFTWARE PROGRAMA VIRTUAL DE INGLÉS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. debe ser una aplicación empresarial basada en un estilo de arquitectura de tres niveles (presentación, lógica de negocio y persistencia) y manejar multicapa con servicios. El contratista deberá entregar al finalizar el contrato el documento de arquitectura que sirva como guía conceptual, lógica y física de la arquitectura de la solución donde se especifican, dimensionan y caracterizan cada una de las capas y/o componentes internos y externos, que marcan significativamente la estructura arquitectónica del software. El documento debe centrarse en la definición de la interacción entre los diferentes componentes del Sistema, que abarque la construcción de productos de software específicos. Mencionado documento debe tener como mínimo Diagramas, Requerimientos funcionales, no funcionales, Decisiones de Diseño y Arquitectura.		
10.1	El nuevo desarrollo de la aplicación no debe requerir ningún tipo de instalación en el cliente, el acceso a la aplicación en su totalidad debe realizarse a través de un navegador web.		
10.2	El software desarrollado deberá ser compatible en diferentes navegadores IE, Chrome y Mozilla de computadores de escritorio, laptop y dispositivos móviles.		
10.3	El nuevo desarrollo debe ser orientado a servicios y objetos.		
10.4	Se debe garantizar que el nuevo diseño debe contar con la seguridad tecnológica de la información de tal forma que los datos solo puedan ser consultados de acuerdo a los permisos de los roles.		
10.5	Tener configurado e instalado el protocolo de seguridad SSL en los servidores asignados para la implementación del objeto contractual, para que involucren información sensible como contraseñas.		
10.6	En el evento de interactuar con los sistemas o aplicaciones internas de la Fuerza debe ser a través de protocolo seguro SSL.		
10.7	El nuevo aplicativo deberá permitir su visualización en dispositivos móviles y a través del servidor DMZ configurado en infraestructura, de conformidad con los estándares establecidos en la W3C, los cuales corresponden a los publicados en el sitio http://www.w3.org/standards/webdesign/mobil y http://www.w3.org/TR/mobile-bp		
10.8	El desarrollo de software NO debe estar basado de frameworks, API, BPM, DLL pre-existentes de fábricas de software o propios del contratista o desarrollos de software pre-existentes en el mercado y ser ajustados a las necesidades del Ejército. En algún caso especial justificado que se utilicen otros componentes ya desarrollados deben ser previamente aprobados por supervisor y con el visto bueno del Departamento de Comunicaciones – CEDE6 y deberá ser entregado el código fuente al Ejército Nacional y las librerías utilizadas deben estar bajo licencias Open Source permisivas. El costo de estas actividades debe ser prevista por el oferente desde la presentación de la propuesta. Por tanto, en la ejecución del contrato, el Ejército Nacional no asumirá ningún costo adicional.		
10.9	El contratista debe implementar un mecanismo de auditoria a nivel base datos (tablas journal, procedimientos, demás), el cual permita, a través de consulta saber los tipos de movimientos (inserción, actualización y modificación) de los objetos. Igualmente debe entregar al supervisor del contrato las consultas diseñadas para poder hacer auditoría en las diferentes tablas del sistema.		
11	**SEGURIDAD WEB**		

	Para la implementación del software, el contratista deberá en coordinación y apoyo del área de Ciberdefensa del Ejército Nacional, verificar y coordinar el sistema de seguridad físico y lógico a configurar y habilitar que garantice la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la aplicación, que incluya como mínimo: 1. Cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad. 2. Demostrar que el firewall de hardware y software que soporta la aplicación funcione correctamente y asegure la disponibilidad del sitio. 3. Pruebas sobre el sistema antivirus, que evite la inyección de virus informáticos, código malicioso. 4. El contratista durante la fase de análisis y diseño propondrá en conjunto con Ciberdefensa el alcance para la configuración de seguridad alineado con la Arquitectura de Seguridad con la cuenta el Ejército Nacional. 5. Por temas de seguridad verificar datos y canal. 6. Aseguramiento de los parámetros de configuración del lenguaje en que se encuentra desarrollado el software. 7. Hacer entrega en documento físico de las pruebas de seguridad realizadas al software una vez implementado.		
12	**PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO** Como parte del trabajo inicial del presente proceso, el contratista deberá realizar un levantamiento de información, entrevistas con el personal funcional y técnico con el fin de identificar los principales requerimientos a desarrollar y configuraciones necesarias, con presencia y coordinación del supervisor del contrato. Se deberá efectuar reunión de las partes durante los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del contrato. Con base en este levantamiento de información, el contratista deberá presentar un plan de trabajo inicial y el cronograma de trabajo especificando el tiempo en cada actividad, estos deben ser entregados al supervisor del contrato para aprobación a más tardar 5 días calendario siguientes a la reunión, con su respectiva asignación de grupo de trabajo requerido para el desarrollo de estas actividades que fueron definidas previamente y a ejecutarse en la vigencia del presente contrato, dichos documentos deberán estar firmados por la empresa adjudicataria y el supervisor del contrato. Los tiempos generados en el desarrollo de éstas tareas no generará costo adicional para Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Este plan de trabajo deberá ser revisado diariamente con el objeto de realizar seguimiento a estas tareas por parte de los supervisores del contrato. Se debe escoger una de metodología estándar internacional para el análisis, planeación y desarrollo del proyecto. El contratista deberá hacer uso de la metodología SCRUM y RUP optimizada para el desarrollo del software. El proceso debe cumplir con el criterio de estándar internacional para el análisis de planeación y desarrollo del proyecto. El contratista deberá cumplir con las metas planteadas dentro del cronograma de ejecución, en caso de que no se alcance a cumplir con el objetivo principal el contratista deberá plantear una estrategia de solución inmediata que permita cumplir con los tiempos de desarrollo, deberá ser entregada al supervisor del contrato con el fin de que sea evaluada aprobada y puesta en funcionamiento inmediatamente. Así mismo el desarrollador de software, estará en la obligación de realizar cualquier cambio y/o modificación que se requiera por parte de los supervisores del contrato hasta la finalización de este, que permita mejoras al desarrollo del proyecto. El contratista entregará un informe detallado a los supervisores del contrato del progreso en curso del desarrollo efectuado semanalmente con el fin de alinear las estrategias a seguir en caso de no cumplir con el cronograma de actividades.		
13	**MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO** Si el Ejército Nacional por intermedio del supervisor desea efectuar cualquier cambio en el plan de trabajo aprobado, éste se podrá realizar según acuerdo y aprobación por escrito de las partes. Funcionario idóneo por parte de la firma adjudicataria y por MDN- Ejército Nacional, supervisor del Contrato.		

14

El contratista deberá seguir los siguientes lineamientos para el desarrollo a la medida del software y su implementación, haciendo uso de buenas prácticas en desarrollo de software y desarrollo del proyecto, teniendo las siguientes actividades y requerimientos:

REQUERIMIENTOS	ACTIVIDADES
1. Estructuración y creación de la Base de Datos	Levantamiento de información con la parte funcional para la definición de la Estructura de la base de datos.
2. Configuración de los servidores de ambiente de pruebas y desarrollo	Configuración del ambiente físico de pruebas y se coordinará para el proceso de la creación de instancias para que el contratista pueda desarrollar la base de datos y una vez se desarrolle se deberá poner en producción en la infraestructura disponible.
3. Plan de trabajo	Dentro de los cinco (5) días Calendario siguientes a la reunión con el supervisor del contrato, el contratista deberá entregar el plan de trabajo definido por etapas y tiempos aproximados.
4.Mitigación y aplicación de Políticas de Seguridad Informática	Junto con el área de Seguridad Informática y Ciberdefensa del Ejército Nacional se deberán realizar las correcciones y configuraciones necesarias para cumplir con las políticas de Seguridad Informática para la correcta puesta en funcionamiento del software desarrollado objeto de este proceso, así mismo para la definición de parámetros de Seguridad, configuraciones para la interoperabilidad y solucionar de forma oportuna las observaciones de las pruebas de vulnerabilidad para determinar la seguridad de la software.
5. Master Page	Diseño gráfico y funcional de acuerdo a los lineamientos del Ejército Nacional, de agradable vista y fáciles procedimientos para el usuario final. En la ejecución del contrato se debe presentar una propuesta del diseño de front-end y back-end, interfaz de usuario de cada uno de los módulos del curso Virtual de inglés con los parámetros que utiliza el Ejército Nacional, previo visto bueno del supervisor y usuario funcional de la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército; con el fin de que el supervisor de contrato coordinará con la parte funcional para que sea validado y aprobado a través de actas firmadas donde se acepte la parte funcional y técnica desarrollada. Diseño responsive o adaptativo es decir que permita la correcta visualización del software en distintos dispositivos desde navegadores de computadores, portátiles, tablets, móviles, Smartphones, entre otros. El diseño de la página principal debe ser parametrizable.
6. Integración	El contratista deberá coordinar con el supervisor de contrato para crear las relaciones de confianza necesarios para que el software desarrollado interopere con las plataformas académica que el supervisor disponga y que se ajuste a las necesidades, previa validación técnica del supervisor.
7. Arquitectura del Software	El Contratista debe garantizar una Arquitectura de software que se adapte a los requerimientos funcionales y no funcionales del sistema.
8. Pruebas Técnicas y funcionales	El contratista deberá realizar pruebas de validación de la correcta implementación del software
9. Transferencia de conocimientos	El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento de la administración, solución de errores, soporte técnico a los administradores del software y funcionales.
10. Manuales	El contratista debe elaborar y entregar en forma física y digital los manuales (técnico, sistemas, funcional, arquitectura, entre otros). Deberá ubicarse un manual funcional en línea dentro del aplicativo.
11.Diagrama Técnico	El contratista deberá entregar en un documento el diagrama técnico del software .

		FASE / **ACTIVIDADES**		
		Plan Operativo: Definición del problema y establecimiento del proyecto de desarrollo.		
		Especificación de Requerimientos: Visión profunda del problema desde el punto de vista de desarrolladores y usuarios.		
		Especificación Funcional: Especificar la información sobre el software a desarrollar		
		Diseño: Descripción de como el software va a satisfacer los requerimientos.		
		Desarrollo: Codificación del sistema en leguaje JAVA o en caso de necesidad técnica justificada para utilizar lenguajes adicionales para el cumplimiento del objeto contractual y que cumplan las normas de seguridad informática y de información y sea compatible con las plataformas de interoperabilidad e infraestructura tecnológica existente del Ejército Nacional u otra plataforma académica que se ajuste a las necesidades del sistema, alineado con las Políticas Informáticas del Ejército Nacional. Se debe realizar validación técnica con el supervisor del contrato.		
		Implementación: El software implementado sobre el servidor de aplicaciones que se adapte a los requerimientos técnicos y de seguridad del sistema previa validación con el supervisor del contrato.		
		Integración: El software desarrollado debe quedar interoperando e implementado con la plataforma de aprendizaje virtual autorizada por el supervisor del contrato que se ajuste a los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales, previa validación técnica del supervisor del contrato.		
		Validación y Verificación: El software es probado para verificar que es consistente con la definición de las necesidades, requerimientos técnicos y levantamiento de información.		
		Mantenimiento: Modificación al Software producto de errores, adecuaciones.		
		12. Implementación y Lanzamiento al público: Dentro de la aplicación deberá contener un link con el correo electrónico que proveerá el ejército Nacional para recibir las peticiones, quejas y reclamos del software, que hará las veces de mesa de ayuda.		
		14. Garantía Técnica del Desarrollo: El contratista deberá brindar garantía técnica del desarrollo del sistema.		
15	**DESARROLLO DEL SOFTWARE** Para el DESARROLLO DE UN PROGRAMA VIRTUAL DE INGLÉS PARA CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL el contratista se compromete a desarrollar las siguientes fases, las cuales quedarán reflejadas en la propuesta inicial que hace el contratista al inicio del proyecto: Los productos a entregar por cada fase deben obedecer en contenido a la metodología de desarrollo propuesto y deben ser presentados formalmente como documentos físicos y en forma digital correctamente marcados o etiquetados en todos los casos.			
15.1	**Derecho de autor** Una vez depuradas las funcionalidades desarrolladas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato designado por el EJERCITO NACIONAL, el contratista deberá entregar los códigos fuentes, cediendo los derechos de propiedad de los objetos (diseño de base de datos, formas y reportes, librerías, software a la medida y demás objetos que permitan el buen funcionamiento del aplicativo) a ser implementados en el ambiente de producción.			

	El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los códigos fuentes y objetos a que se hace referencia en el presente ítem.		
15.2	El Contratista debe corregir cualquier error inherente al buen funcionamiento o desempeño del software desarrollado de acuerdo al objeto del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de que sea reportado por el supervisor. El contratista está en la obligación culminar el proceso de entrega definitiva con el acta de recibo a satisfacción del desarrollo de la aplicación en cumplimiento del cronograma de ejecución de mencionado proyecto.		
16	**LICENCIAMIENTO** HERRAMIENTAS DE SOFTWARE Las funcionalidades del sistema, se desarrollarán sobre JAVA (mínimo en versión 7.0) o en caso de necesidad técnica justificada para utilizar lenguajes adicionales para el cumplimiento del objeto contractual y que cumplan las normas de seguridad informática y de información y sea compatible con las plataformas de interoperabilidad e infraestructura tecnológica existente del Ejército Nacional u otra plataforma académica que se ajuste a las necesidades del sistema, alineado con las Políticas Informáticas del Ejército Nacional. Se debe realizar validación técnica con el supervisor del contrato. Se recomienda que el contratista utilice las herramientas Oracle que tiene licenciadas el Ejército Nacional para el cumplimiento de los servicios contratados y los desarrollos productos de la ejecución del presente contrato serán autoría del Ejército Nacional. El contratista debe utilizar las herramientas que tiene licenciadas el Ejército Nacional para el cumplimiento de los servicios ofrecidos. En caso que se usen otras herramientas no licenciadas por el Ejército Nacional, el costo de dichas licencias debe ser asumido por el proveedor o autorizado por el fabricante o su representante en Colombia durante el término de duración del contrato, sin que esto genere un compromiso posterior entre las partes o conlleve a pago alguno. Es responsabilidad del contratista asignar los recursos físicos de procesamiento de acuerdo a las políticas del fabricante, teniendo en cuenta los desarrollos sujetos de este contrato y utilizar el licenciamiento existente para no incurrir en problemas sub licenciamiento. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ HACER USO DE HERRAMIENTAS NO AUTORIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL**.		
17	**ADQUISICIÓN CERTIFICADOS SSL EV** De ser necesario el Contratista deberá proporcionar al Ejército Nacional 2 certificados SSL con EV que permita mostrar una Barra de direcciones Verde (validación extendida) que permite desplegar el nombre del titular del certificado SSL en cualquier navegador con vigencia mínima de 24 meses. Nivel de cifrado de mínimo 128 Bits hasta 256 Bits con Cifrado forzado SGC2 en el 100% de las sesiones web. Compatibilidad con algoritmos de cifrado ECC (curva elíptica), DSA y RSA con la posibilidad de generar un certificado SSL para la misma URL por cada algoritmo de cifrado (ECC, RSA y DSA). Escaneo automático semanal en búsqueda de vulnerabilidades con reportes detallados en PDF. Escaneo automático diario de malware para detectar códigos maliciosos en el código fuente del sitio asegurado con el certificado SSL.		

	Sello de seguridad dinámico que permita visualizar que el sitio está libre de malware, que se analiza periódicamente en búsqueda de vulnerabilidades, que el flujo de información entre navegador y servidor es 100% confidencial y que la identidad propietaria del sitio ha sido verificada por un tercero de confianza. Sello en motores de búsqueda que permite en los motores de búsqueda de los navegadores web mostrar el portal web asegurado con el certificado SSL un sello de seguridad. Compatibilidad universal con navegadores y dispositivos móviles Número de SAN (SubjectAlternativeNames) que es compatible por cada Certificado SSL Tiempo de obtención de cada Certificado SSL Reemisión sin costo durante la vigencia del certificado. Capacitación y acompañamiento durante la implementación. Soporte técnico especializado con disponibilidad 7x24 totalmente en español, las líneas de soporte deberán estar ubicadas Colombia		
18	**DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN**		
18.1	**CONDICIONES ESPECIFICAS** En el proceso de desarrollo e implementación se debe ejecutar como mínimo las siguientes actividades: • Análisis de requerimientos • Especificar y documentar los requisitos del sistema (requerimientos funcionales, no funcionales, implementación) • Elaboración de un Acta de Requerimientos • Diseñar y documentar la estructura de la aplicación • Diseñar el modelo entidad-relación del sistema • Diseñar el diagrama de clases • Diseñar prototipos de pantalla • Desarrollo y codificación del sistema en el lenguaje java (mínimo en versión 7.0), motor de base de datos Oracle 12c, o en caso de necesidad técnica justificada para utilizar lenguajes adicionales para el cumplimiento del objeto contractual y que cumplan las normas de seguridad informática y de información y sea compatible con las plataformas de interoperabilidad e infraestructura tecnológica existente del Ejército Nacional u otra plataforma académica que se ajuste a las necesidades del sistema, alineado con las Políticas Informáticas del Ejército Nacional. Se debe realizar validación técnica con el supervisor del contrato. Se debe realizar validación técnica del supervisor del Contrato. • Implementar el producto en el ambiente de pruebas • Realizar pruebas de funcionalidad con el usuario funcional del proceso • Elaborar Formato de validación de Pruebas • Implementar el producto en el ambiente de producción • Desplegar y entregar los archivos fuente Implementar los objetos de la base de datos. • Entregar de manual de usuario al supervisor del contrato. • Entregar de manual técnico al supervisor del contrato.		
18.2	**MECANISMOS DE AUDITORÍA** El contratista debe definir, implantar y ejecutar mecanismos y controles para comprobar el logro del servicio de desarrollo e implementación, controlar que todas las actividades que se realizan cumple con los procedimientos y normas para la solución técnica que se dan y asegurarse del cumplimiento de las normas legales, asesorarse sobre el conocimiento de las normas y establecer controles sobre la calidad y eficiencia del desarrollo y mantenimiento del software.		

	A nivel de bases de datos se deberá diseñar, configurar y desarrollar los procedimientos de auditorías, que permitan visualizar las diferentes transacciones realizadas en modo, tiempo y lugar.		
18.3	**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES** El contratista se compromete a que la solución para cada requerimiento efectuado por el Ejército Nacional, debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: Debe ser compatible y estar completamente integrado con las plataformas educativas autorizadas, infraestructura tecnológica existente del Ejército Nacional alineado con las Políticas Informáticas del Ejército Nacional. Se debe realizar validación técnica del supervisor del Contrato. Asegurando que los desarrollos sobre la aplicación mantengan su dinamismo y facilidad de configuración. Las soluciones dadas a cada requerimiento técnico o funcional, deben quedar implementadas de tal forma que la captura de datos y despliegues e intercambio de información se pueda efectuar en tiempo real, con los niveles y perfiles de seguridad actuales. Los estándares de programación que sean utilizados durante el desarrollo de la solución, deberán ser tratados en reunión entre las partes con el objeto que sean aceptados por el supervisor del contrato y obedezcan a los utilizados en el sistema actual. El contratista se compromete a prestar los servicios de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria de software.		
18.4	**COMPATIBILIDAD CON INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA EJÉRCITO NACIONAL** El contratista antes de realizar el nuevo desarrollo objeto del contrato, se debe garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica dispuesta para el presente proyecto. Se debe presentar formalmente por escrito al supervisor del contrato. La arquitectura propuesta.		
18.5	Al finalizar la implementación el contratista debe entregar un diagrama técnico detallando gráficamente cada uno de los componentes de Software con el propósito de proporcionar información suficiente para facilitar su análisis y posterior mantenimiento.		
18.6	El contratista deberá realizar un levantamiento de información a través de reuniones con los usuarios funcionales de la Escuela de Idiomas y Dialectos para el DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DE INGLES DEL EJERCITO NACIONAL con el fin de determinar, detallar y especificar los requerimientos funcionales.		
18.7	En la ejecución del contrato se debe presentar una propuesta del diseño de cada uno de los módulos del software Curso virtual de inglés, previo visto bueno de usuario funcional; con el fin de que el supervisor lo avale antes de ser desarrollado.		
18.8	El Contratista debe crear un ambiente de pruebas en los servidores suministrados por la Entidad, tanto para base de datos, como para la aplicación, con el fin de realizar capacitaciones, pruebas y verificación de nuevos desarrollos.		
18.9	Una vez implementado el nuevo software, el contratista se compromete a realizar transferencia tecnológica a un personal seleccionado por el supervisor, en la cual se explicará la funcionalidad y uso del nuevo desarrollo. Así mismo, Durante este periodo de sensibilización se requiere de mínimo un (01) mes, de acompañamiento por parte del personal técnico del contratista dispuesto para la transferencia de conocimiento.		
18.10	El acceso a los datos debe ser regido mediante ROLES y POLÍTICAS definidas para cada usuario y controladas por el sistema.		
18.11	**CERTIFICACIÓN** El oferente deberá garantizar mediante certificación avalada por el gerente de la empresa: NO SE UTILIZARÁ SOFTWARE PREDISEÑADO O DE AUTORÍA EXTERNA. EL SOFTWARE OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DESARROLLO A LA MEDIDA Y NO SE ACEPTARÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DESARROLLOS EXTERNOS.		
18.12	**RECURSOS FÍSICOS** Durante la etapa de levantamiento de información, el contratista debe documentar y entregar al supervisor del contrato la necesidad en requerimientos técnicos de infraestructura física y lógica, los recursos físicos de procesamiento, así mismo definir y calcular la volumetría de almacenamiento en bases de datos, imágenes y definición de backups para definir los recursos de infraestructura física requerida y respectiva recomendación.		

	MESA DE AYUDA El contratista deberá contar con una mesa de Ayuda Técnica para brindar soporte. Deberá brindar soporte técnico relacionado con el desarrollo del sistema. Estos servicios se prestarán a través de diferentes canales de comunicación e Información como son: Una (1) línea telefónica. Correo electrónico. Cuenta Skype del contratista. Chat (Hipervínculo en la página web del contratista). Hipervínculo "Contáctenos" en la página web del contratista. Redes Sociales tales como Facebook, twitter El soporte telefónico deberá brindarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M y los sábados de 8:00 A.M a 5 P.M.		
	PRUEBAS AL ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO LA APLICACIÓN. El Contratista debe efectuar las pruebas de penetración externas (Hacking Ético externo) se debe considerar como mínimo lo siguiente: • Ejecución de ataques diccionario y fuerza bruta para determinar el nivel de complejidad de las contraseñas. • Análisis del tráfico capturado para identificar información sensible que sea accedida sin autorización. • Identificación de los servicios públicos que se estén prestando hacia Internet. • Pruebas a las distintas formas de acceso lógico a servidores y a sistemas de información. • Realización de pruebas desde las redes de terceros hacia la organización para determinar el estado de seguridad de estas conexiones. • Identificar las vulnerabilidades presentes en los servicios y equipos accesibles desde Internet. • Ejecución de pruebas de negación de servicios, con previa planeación y controladas, para identificar el estado de respuesta de los equipos a estos tipos de ataques. • Ejecución de programas para explotar las vulnerabilidades encontradas. • Realizar intentos de robos de sesión. • Realizar la verificación de inyecciones SQL y temas relacionados. Las anteriores pruebas deberán ser socializadas con el personal del Grupo de Apoyo de Comunicaciones y Ciberdefensa del Ejército Nacional, entregar los reportes y verificaciones a que haya lugar. El contratista deberá realizar las correcciones (con el mayor detalle y con la explicación si llega a necesitarse) a que haya lugar que arrojen las pruebas de vulnerabilidad y ethical haking encontradas tanto por el contratista como por la oficina de Ciberdefensa del Ejército Nacional. El contratista deberá seguir una metodología (SCRUM, RUP optimizada, UML) que permita hacer seguimiento y control al plan de pruebas, para asegurar el buen desempeño y la funcionalidad del aplicativo garantizando que se han desarrollado e implementado los requerimientos y especificaciones aprobados. Se debe entregar el plan de pruebas y procedimientos indicando tiempos basados en un cronograma de trabajo para los siguientes tipos de pruebas:		

	Pruebas técnicas necesarias. Pruebas de funcionamiento Pruebas de aplicación Pruebas de integración Pruebas de esfuerzo Pruebas funcionales Pruebas de seguridad y una prueba de vulnerabilidad Pruebas de desempeño Pruebas de cargue Para cada tipo de prueba se debe entregar al supervisor del contrato documentos soporte del resultado de las pruebas, en forma escrita o digital		
	PRUEBAS DE SEGURIDAD El contratista deberá verificar y realizar pruebas de seguridad antes de la entrada a funcionamiento de la solución y posterior a la entrada en funcionamiento. El Contratista deberá ofrecer todo el recurso humano y logístico especializado en pruebas de vulnerabilidad y ethical haking. Se debe coordinar con el supervisor del contrato y este a su vez con la unidad de Ciberdefensa del Ejercito Nacional, las verificaciones necesarias y coordinar las pruebas de seguridad antes de la entrada en funcionamiento de la solución y posterior a la entrada en funcionamiento, se deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos: • Identificación del sistema operativo y puertos abiertos del sistema. • Identificación de los servicios que se están ejecutando • Identificación de vulnerabilidades presentes en el código y en el funcionamiento de la aplicación. • Evaluar las contraseñas que se utilizan en la solución implementada, para determinar las fortalezas de las mismas. • Evaluar accesos a las bases de datos de la aplicación y control de cambios. • Entregar recomendaciones para implantación segura del aplicativo. • Ejecución de pruebas de negación de servicios. • Visto bueno final del supervisor del contrato. El contratista deberá solucionar las observaciones realizadas por el área de seguridad informática y Ciberdefensa ante las pruebas de vulnerabilidad y ethical hacking que se realicen a la herramienta antes de la publicación, así mismo con apoyo de Ciberdefensa realizar:		
	AMBIENTE GRÁFICO El contratista debe presentar 3 diseños web del front-end del sistema. El cual será aprobado por el supervisor del contrato. Los diseños deben ser acorde a la imagen institucional, Ambiente alusivo al proceso de Bilinguismo. Formularios, reportes e informes con logos e imagen del Ejército Nacional. El Diseño web debe contemplar: • Facilidad de navegación. • Posibilidad de navegación intuitiva basada en menús, submenús, botones y link. • El sistema debe desarrollarse en lenguaje de programación Java Enterprise Edition en la versión mínima 7, se debe hacer usos de Framework de java web (Primefaces, ICEFaces, RichFaces) la programación debe realizarse con el modelo vista controlador MVC, o en caso de necesidad técnica justificada otro lenguaje de desarrollo que se ajuste a los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales del sistema, compatible con la plataforma académica de la Cedoc e infraestructura tecnológica existente del Ejército Nacional u otra plataforma académica que se ajuste a las necesidades		

	del sistema, alineado con las Políticas Informáticas del Ejército Nacional. Se debe realizar validación con el supervisor del Contrato.		
19	**DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTOS FUNCIONALES**		
19.1	**DESARROLLOS DE MODULOS** El contratista debe realizar el levantamiento de información y requerimientos para el Software curso virtual de inglés, estos requerimientos deben ser plasmados en un acta y casos de usos, definiendo el alcance, el cual debe ser aprobado por el usuario funcional competente designado por la escuela de idiomas y dialectos del ejecito y el supervisor del contrato. El Software debe contar mínimo con estos módulos así; Módulo de identificación y autenticación Módulo de procesos de auditoria del sistema Módulo de administración Módulo de reportes El sistema debe contar con una seguridad basada en roles y como mínimo se debe implementar los siguientes: Rol Administrador Sistema (Parámetros del sistema y asignación de roles) Rol Administrador (acceso a todos los módulos) Los demás que el supervisor del contrato y en coordinación con el Gerente de Proyecto determinen indispensables para el buen funcionamiento del sistema de acuerdo al levantamiento de requerimientos con base al objeto del presente contrato. **DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS:** **Módulo de Administración:** Responsable de la autorización (Roles, Permisos, Funcionalidades), administra información detallada. **Módulo de seguridad** Para usuarios Administradores con manejo de roles. Debe permitir parametrizar las variables funcionales del sistema Debe permitir parametrizar la creación de nuevos usuarios. Consultas de auditorías a la base de datos **Módulo de Reportes** En este módulo se deberán generar los reportes o estadísticas que se requieran de cada uno de los módulos Generación de reportes paramétricos de búsquedas y en coordinación con el supervisor de contrato haciendo uso de plataformas autorizadas El sistema deberá generar mínimo 20 reportes y/o informes que sean exportables los cuales deben ser determinados durante la etapa de levantamiento de información por parte del contratista y los cuales deben ser aprobados por el supervisor del Contrato y el Gerente de Proyecto soportado mediante un acta firmada por las partes. Los reportes deben comportarse como funcionalidades independientes. Las estadísticas y tableros de control deberán desarrollarse a través de las herramientas autorizadas por el Ejército Nacional, permitiendo ser estadísticas parametrizables, de fácil consulta y utilizando la plataforma instalada para su visualización. Se deberá por parte del contratista realizar el levantamiento de información que permita dejar en completo funcionamiento el desarrollo del software y que los módulos mínimos contengan los módulos descritos anteriormente y si se requiere de perfeccionamiento del proceso según el levantamiento de información se deberá realizar en		

	coordinación con el supervisor de contrato hasta que quede a satisfacción de los usuarios finales y supervisor de contrato.		
19.2	**IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN** El Contratista debe implementar en el sistema un módulo de identificación y autenticación, Diseñado de manera robusta, utilizando cifrado de password, y con mecanismos de control ante ataques de hacking (Fuerza Bruta, Denegación de servicios, etc), debe tener un control por medio de una bitácora para llevar la trazabilidad de Fecha, Hora, dirección IP, MAC, usuario, al realizar un proceso de autenticación a través de un dispositivo o equipo de cómputo. El sistema debe permitir definir políticas de las contraseñas permitiendo establecer la longitud, el uso de caracteres especiales, letras en mayúsculas y números. En el formulario de login debe existir un sistema de CAPTCHA (prueba de Turing completamente automática y pública para diferenciar computadoras de humanos) robusto. Estos módulos deben ir alineados con las restricciones de acceso para cada rol, (Fecha de inicio y fecha fin plan de pruebas, rol evaluador y evaluado).		
19.3	**RECUPERACIÓN DE CUENTA** El Contratista debe implementar un módulo de recuperación de cuenta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: El sistema debe permitir poder recuperar la cuenta a través de las opciones (¿Ha olvidado su contraseña?) y (¿Ha olvidado su nombre de usuario?) en formulario a través de un mecanismo robusto y seguro por medio de correo electrónico, donde se debe enviar un TOKEN (Código numérico aleatorio) con un tiempo de validez, para poder acceder a través del sistema online al formulario para restablecer la contraseña y/o verificar el usuario.		
20	**DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO**		
20.1	El contratista deberá documentar cada visita realizada como parte del proyecto producto de adiciones, modificaciones y/o actualizaciones al plan de trabajo, la cual deberá ser entregada en forma impresa y en medio digital y deben estar escritos en idioma español. Cualquier ajuste debe contar con el aval del supervisor del contrato. Al finalizar el desarrollo e implementación sobre servidor de aplicación y base de datos, el Contratista deberá formalizar la entrega mediante un documento definido al inicio del contrato por el Supervisor del Contrato. Igualmente deberá Integrar y dejar en el repositorio en el servidor asignado por el Supervisor del contrato, el código fuente del Programa (paquete, procesos y funciones), librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, de tal forma que se garantice que el personal del Ejército Nacional que administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo (instalar, administrar, editar). Se deberá suministrar la totalidad de la documentación necesaria para el uso y administración del sistema, en idioma español, así: **MANUALES** **Manual del técnico del sistema**. Deberá contener como mínimo la arquitectura del sistema, el diagrama de procesos, el diagrama de flujos de información, el modelo E-R, la descripción de los programas fuentes, la descripción de mensajes y errores del sistema, el procedimiento de instalación del sistema desarrollado, descripción general de la nueva base de datos integrada, descripción de las interfaces, flujos de información de los nuevos desarrollos realizados, descripción técnica de uso de todos los módulos desarrollados.		

	Manual de Administración. Deberá contener como mínimo el manejo de seguridad, auditoria, perfiles de usuario, tablas básicas del sistema, parametrización, proceso de administración de todos los módulos del sistema desarrollados. **Manual del usuario:** Deberá contener como mínimo una descripción del funcionamiento de todos los módulos y procedimientos de captura de novedades, generador de consultas y de los productos. Esta documentación se deberá entregar en medio impreso a color y en medio magnético (CD ROM ó DVD).		
20.2	**INFORMES DE ACTIVIDADES** El contratista deberá generar y entregar el último día hábil de cada mes, durante el periodo de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas para el mes al Supervisor del proyecto conforme a los plazos de ejecución establecidos en el acta de inicio. El Contratista durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor designado para su aprobación y posterior tramite de pago, un informe de entregas parciales. El contratista deberá generar y entregar informes de entrega parcial de acuerdo a los Hitos del contrato, durante el periodo de ejecución del contrato. Se debe realizar una presentación de los avances del proyecto, de ser necesario los supervisores del contrato se pedirá la presentación de un prototipo funcional del sistema. En todo momento, el supervisor podrá requerir del adjudicatario explicaciones adicionales de la documentación, pudiendo exigir la celebración de reuniones explicativas sobre las actuaciones del adjudicatario, según estime necesario, de acuerdo a los compromisos adquiridos durante la etapa de levantamiento de información, para garantizar la correcta transferencia de conocimientos.		
20.3	Toda la documentación generada por el adjudicatario en la ejecución del presente contrato, deberá ser remitida al administrador de las Aplicaciones del Ejército en el momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine.		
20.4	Entregar manuales técnicos y de usuario de todos los componentes de la solución al supervisor del contrato de la siguiente manera:		

ETAPA	DOCUMENTACIÓN
Recepción, validación de requerimientos y análisis	•Casos de uso (en visión) •Documento de Requisitos del SOFTWARE •Requisitos Funcionales •Acta de reuniones •Listas de asistencia • Informe de implementación y/o instalación final
Ejecución	• Documento de Definición, Arquitectónica y de Datos • Código fuente de los objetos de los módulos debidamente documentados • Formatos de pruebas de las funcionalidades de la aplicación •Documentación de las pruebas realizadas •Acta de reuniones •Listas de asistencia
Entrega y Puesta en Producción	•Documentación de las pruebas realizadas. •Documento de entrega de paso a producción. •Manual técnico del desarrollo •Documentación de Puesta en Producción

	No se podrá iniciar el desarrollo sin que los documentos de recepción, validación de requerimientos y análisis estén firmados y aprobados por parte de la supervisión del contrato y el área funcional en este caso el personal de la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército Nacional. Las partes deben estar comprometidas para no interferir en los tiempos de ejecución del contrato. Esto no podrá superar 2 semanas previstas para el análisis funcional y diseño técnico.		
21	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** **Técnico:** Se debe realizar transferencia de conocimiento especializada a mínimo dos (2) administradores del sistema en los siguientes temas: Administración avanzada del aplicativo y su base de datos, detección y corrección de fallas del aplicativo y problemas de Base de datos. Dicha transferencia de conocimientos debe ser con una intensidad horaria de mínimo 40 horas dentro o fuera de las instalaciones del Ejército Nacional, si es fuera de las instalaciones del Ejército Nacional. El contratista deberá proveer el lugar y todos los materiales necesarios para la capacitación, así como contar con los desplazamientos de los funcionarios sin costo alguno para el Ejército nacional. **Funcional:** Los desarrolladores deberán ofrecer transferencia de conocimientos al personal designado de la escuela de idiomas y dialectos del Ejército. El personal designado deberá quedar en capacidad de administrar y operar la solución desarrollada. Dicha transferencia de conocimientos debe ser con una intensidad horaria de mínimo 20 horas dentro o fuera de las instalaciones del Ejército Nacional, si es fuera de las instalaciones del Ejército Nacional. El contratista deberá proveer el lugar y todos los materiales necesarios para la capacitación, así como contar con los desplazamientos de los funcionarios sin costo alguno para el Ejército nacional. **Soporte Técnico**: Con el fin de garantizar soporte técnico de la funcionalidad de la plataforma, el contratista deberá capacitar a tres (03) funcionarios nombrados por la escuela de idiomas y dialectos los cuales deberán ser nombrados para brindar el soporte técnico de la herramienta. Mencionadas transferencias de conocimientos deben ser de mínimo 20 horas, en las instalaciones del Ejército Nacional, coordinadas con el supervisor del contrato teniendo en cuenta la disponibilidad del personal en Bogotá y provea todos los materiales necesarios para la capacitación, esta transferencia deberá ser sin costo alguno para el Ejército nacional.		
22	**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN** El Contratista deberá realizar el levantamiento de información, entrevistas, encuestas con el personal funcional y técnico de los módulos, con el fin de identificar los principales requerimientos a desarrollar o ajustar.		
22.1	Los tiempos generados en el levantamiento de información no generará costo adicional para el Ejército Nacional.		
22.2	Una vez realizado el levantamiento de información el contratista deberá presentar un plan de trabajo inicial y deberá presentar el cronograma de trabajo especificando el número de horas en cada actividad, estos deben ser entregados al supervisor de contrato para aprobación. Estos documentos deben estar firmados por la firma adjudicataria y por el supervisor de contrato.		
22.3	El contratista deberá realizar el levantamiento de información, entrevistas, encuestas con el personal funcional y técnico de los módulos, con el fin de identificar los principales requerimientos.		
22.4	Los requerimientos funcionales deben ser avalados mediante acta y casos de uso de acuerdo a la metodología elegida.		

23	**GARANTÍA TÉCNICA DEL DESARROLLO** El contratista ofrece garantía de calidad del software por doce (12) meses, contados a partir de recibo a satisfacción del contrato. La garantía incluye: Detección, corrección de las fallas de instalación, funcionamiento del sistema, sin costo adicional para el Ejército Nacional. La garantía contempla la identificación, análisis y solución a los problemas que se presenten en la operación, administración y funcionalidad del software que esté definido en los documentos de levantamiento de información para la construcción del mismo. El desarrollo del Sistema debe ser un desarrollo a la medida y se debe empezar desde la fase de análisis hasta la fase de producción. No se permiten copias de software previamente desarrollados, ni librerías o herramientas externas que hagan dependiente el sistema o genere costos adicionales que el ejército nacional no asumirá. No se debe dejar el software a la medida con hard code. **NIVELES DE SOPORTE TÉCNICO:** El contratista deberá brindar soporte técnico 7X12 (siete días a la semana 12 horas diarias) por medio de línea comercial, celular, correo electrónico y/o presencial, con el fin de brindar solución a los requerimientos presentados por el administrador y teniendo en cuenta los siguientes niveles: • Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio y dar solución en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. Si el problema reportado requiere realizar cambios en el código fuente y/o la solución es a través de un parche a la aplicación; en este caso la entrega será en un plazo máximo de 5 días calendario, sin costo alguno para el Ejército Nacional. • Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio o vía telefónica, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. • Nivel 3: Cuando el sistema presenta errores de funcionamiento que no afectan el sistema, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio o vía telefónica en un tiempo no mayor a doce (12) horas. Los costos derivados de la solución al requerimiento efectuado en alguno de los niveles de soporte técnico, deberán asumirse en su totalidad por el contratista. Una vez evaluado el requerimiento y solucionado, este debe quedar documentado en una acta firmada por el contratista y el supervisor del contrato.		
23.1	Para toda modificación y ajustes que se deriven de las pruebas ejecutadas por los supervisores del contrato, luego de la entrega formal del Sistema, resultado de la ejecución del presente contrato, se clasificará como control de calidad y/o garantía del mismo. El tiempo utilizado para estos ajustes no generará costo adicional para el Ejército Nacional. A partir del recibo a satisfacción el contratista estará en la obligación de cumplir con la garantía del desarrollo del proyecto que se entenderá como fallas, comportamientos anómalos, incidentes y/o afines hasta mínimo cinco meses de funcionamiento del desarrollo de no cumplir con el soporte de las garantías El Ejército Nacional podrá hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. Esto no generará costo adicional para el Ejército Nacional.		
24	ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA ACADEMICO VIRTUAL 1. El contratista deberá presentar el programa el cual deberá estar alineado con el Proyecto Educativo de la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejercito (PEE) y con el Proyecto Educativo del Programa de Ingles (PEP) de esta misma unidad del Ejército Nacional, por ende, el desarrollo del mismo deberá estar dividido en los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 correspondientes al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). El Programa Virtual de inglés debe adaptarse a las necesidades específicas de la entidad. La estructura debe ser		

	flexible la cual permita alinear los contenidos a un currículo existente en caso de ser necesario. Debe ofrecer diferentes modelos de implementación, así como un entrenamiento en el producto y de uso pedagógico para los usuarios. 2. El Programa Virtual de inglés debe cumplir con los principios básicos de diseño instruccional para ambientes de aprendizaje a distancia / en línea, para garantizar la adquisición del idioma siempre y cuando el usuario cumpla con las horas necesarias de estudio independiente. Se deberá utilizar el enfoque "Comunicative approach" y el "Task based learning" en donde los contenidos y las actividades del programa tienen como objetivo poner en práctica las cuatro habilidades del idioma (integrated skills); speaking, writing, listening and reading que permitan al estudiante desarrollarlas simultáneamente. 3. El programa deberá incluir inglés para propósitos generales y adaptarlo al contexto militar dentro del cual se incluirá vocabulario y conceptos exclusivamente del entorno y cotidianidad de la entidad; basado en el estándar y niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). 4. El programa debe incluir en sus contenidos del Programa Virtual de inglés 50 horas de inglés técnico militar por nivel para un total de 250 horas que estarán distribuidas en los 5 niveles y deberán ser módulos visibles dentro del programa en cada uno de los niveles. 5. El diseño de la parte académica del programa deberá permitir una metodología "Blended" entre el estudiante y el alumno la cual permita de forma constante contacto en interacción que facilite el aprendizaje. 6. El material académico diseñado deberá tener actividades, talleres y dinámicas que permitan la realización de ejercicios OFF-Line beneficiando al personal que cuente con acceso limitado a redes de conexión de internet y deba realizar descargas de archivos para continuar con su proceso de aprendizaje 7. El diseño del programa académico debe contar con rubricas de evaluación y criterios de notas debidamente definidos en el (plan de estudios y evaluación) de la ESIDI y que sean fáciles de entender para el alumno, previamente establecidos con el supervisor del contrato. 8. El diseño del programa virtual debe estar alineado con las actividades diseñadas en los libros que corresponden en conjunto al programa de inglés de la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército. 9. El programa virtual desarrollado por el contratista durante la ejecución del contrato deberá incluir exámenes por módulo y examen de nivel diseñados por la ESIDE y contratista bajo un criterio y estándar establecidos de acuerdo al Marco Común Europeo para las Lenguas, para el usuario se realizarán con preguntas de manera aleatoria. Respecto de la habilidad de speaking y writing, el tutor sería el encargado de evaluar y asignar una calificación al estudiante. 10. El diseño del programa académico deberá contener actividades que impacten las habilidades de proficiencia (habla, escritura, escucha y habla) del alumno por igual con el fin de garantizar una capacitación integral en el idioma inglés. 11. Entrega al finalizar el contrato de 5 libros (students book y work book) en formato PDF e impresos cada uno con su CD correspondientes a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 exclusivos para el uso de la entidad		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NUMERAL	DESCRIPCION PARA GRUPO Nº 1
1	La empresa oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de tiempo y que cubrirá todos los gastos de viáticos que se consideren en el desarrollo del contrato (para el caso de oferentes cuyo domicilio se encuentre fuera de Bogotá), sin que esto genere costos adicionales a la entidad
2	El oferente debe certificar mediante documento independiente adicional a la oferta que dentro de sus instalaciones cuenta con un departamento de OFIMATICA. (anexar fotos)
3	El oferente debe certificar mediante documento independiente adicional a la oferta que dentro de su organización cuenta con personal idóneo en E- learning. Esto será verificado mediante título universitario y/o certificación de cursos y contrato laboral de la persona acreditada.

ANEXOS:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No. JEMPP-CEDE6-ET-046/COM-00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL XXXXX (UNIDAD EJECUTORA)** y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXX, emitida por XXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere_____(indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No._____expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en_____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el___de___de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXX No._____ cuyo objeto es _____hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de_____se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de_, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $_____a la firma_____.

g.- Que mediante Resolución No._____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX_____a la firma_____, para la_____hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, conlas especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX_, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
NOTA: Si los bienes y/o servicios a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.
CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: *El BATALLON DE ASPC Nº19 - Ejercito Nacional, se obliga a pagar en el presente contrato de acuerdo a las consideraciones y cumplimiento de los requisitos de la entidad que a continuación se enumeran así:*

Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en ***PAGOS PARCIALES (DOS PAGOS):*** *Se realizará un primer pago, equivalente al 50% del valor del contrato resultante, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de la primera entrega que contempla el desarrollo y pruebas del programa virtual, hasta el nivel B1, y un segundo pago equivalente al 50% final del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la segunda entrega que contempla el desarrollo y pruebas del programa virtual hasta el nivel C1, previo cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo a la presentación de la facturación causada, la suscripción del acta de recibo de los servicios a satisfacción por parte del comité técnico evaluador, el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Acta de recibo a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista; previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.*
2. *Informe de supervisión.*
3. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).*
4. *Presentación de factura en Original la cual debe ser entregada en el momento del recibo a satisfacción*
5. *Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)*
6. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

NOTA: *En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.*

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA) , se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos:

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____

NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de xxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la_____(indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del

contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al

veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $_____sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el

CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente

a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA) **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir el servicio objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y

aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____. **RIESGOS JURÍDICOS:**_____ **RIESGOS ECONÓMICOS.** _____**(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)**
CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO

NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No._____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No._____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente

contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA)**,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ordenador de Gasto
Por el CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Firmas de: Comité Técnico evaluado Comité Jurídico Evaluado Comité Económico valuador Presupuesto

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CEDOC- ESMIC - BASPC N. 19

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.XXX -**,** convocada por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, para la **XXXXXXXXXXXXXXXX**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal, consorcio o promesa sociedad futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - xxxxx (Unidad Ejecutora) para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) el (los) siguiente(s):

(**Debe registrar en el caso en que ofrezca <u>la marca, el modelo o referencia</u>, el fabricante, el año de fabricación**).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en

cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
b) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011y demás normas aplicable.
c) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
d) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
e) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
g) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI___ , NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto oficial en el CDP.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y

es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones,

decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No._ / 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales, consorcio o promesa sociedad futura, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana Sustituye requisitos.

FORMULARIO N° 2

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha,

REF: DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 350-BASPC19-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "EL SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE (PROGRAMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS) PARA LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL PEFA N° JEMPP-CEDE6-ET-046/COM-00 (DESDE EL NIVEL A1, HASTA EL NIVEL C1), CON DESTINO A LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (ESIDE)".

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que ESMIC-BASPC19 adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de ESMIC-BASPC19 para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario

público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESMIC-BASPC19 , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de ESMIC-BASPC19, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	10. MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	11. MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes correspondientes y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.00).

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

DECLARO VOLUNTARIAMIENTE:

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que ESMIC-BASPC19 adelantó el proceso de selección_____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de_____del año _____

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

12. Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino a **ESMIC – BASPC19** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DE ESMIC–BASPC19** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

13. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

14.

15. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de ESMIC–BASPC19 con el fin de:

16.

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con ESMIC–BASPC19.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y ESMIC-BASPC19 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de ESMIC-BASPC19 sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos

para el V y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE ESMIC-BASPC19 también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles

 de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de ESMIC-BASPC19 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
 c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes de ESMIC-BASPC19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, ESMIC- BASPC19 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las

allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DE** ESMIC-BASPC19 firman el presente documento en XXXXXX., a los XXXX días del mes de XXXXXX de 201X.

El OFERENTE

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

FORMULARIO No. 5
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

REF: DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 350-BASPC19-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "EL SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE (PROGRAMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA BLACK BOARD DISPONIBLE PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (DESDE EL NIVEL A1, HASTA EL NIVEL C1), CON DESTINO A LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO NACIONAL (ESIDE)".

PROPONENTE:_____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS**
RUP)		**MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

1) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELEFONO/ DIRECCION**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"
(SE DEBE DILIGENCIAR POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS Y SUBITEMS DEL PROCESO)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"**Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".**
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____(Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación puntaje correspondiente y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI_____PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA_____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre:

FORMULARIO No. 7
PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCION (se debe diligenciar por cada grupo)

Ciudad, País y fecha

Yo,_____identificado con cedula de ciudadanía o equivalente extranjero No. _____como representante legal de la empresa_____con Nit (o equivalente para empresa extranjera)_____dirección_____teléfono_____e-mail _____ hago constar que en el momento de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, cumpliré con los siguientes lineamientos de ejecución:

El cronograma de ejecución presentado por el proponente debe presentar la siguiente información:

	DESCRIPCION - ACTIVIDAD	**FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA**
		DESDE - HASTA

Nota: Las fechas establecidas por el proponente en el cronograma no deberán exceder la fecha prevista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en el anexo No.1 Datos del Proceso.

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
Cedula de Ciudadanía ó Equivalente

FORMULARIO No. 8
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE
(APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

OFERENTE _____

BALANCE GENERAL

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	

RCI = UO/ GI	

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

Contador Público Colombiano

FORMULARIO 9
FORMATO SIIF
DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente informaciòn con el fin de ser incluida en el sistema integrado de informaciòn finaciera SIIF Naciòn

ADJUNTAR AL FORMATO LO SIGUIENTE:

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, DEL RUT Y LA CAMARA DE COMERCIO.

ORIGINAL CERTIFICACION BANCARIA INDICANDO QUE LA CUENTA ESTE ACTIVA Y VIGENTE, QUE NO SEA MAYOR DE 30 DIAS

EL BENEFICIARIO, DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA LA CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION QUE APARECE REGISTRADO EN LA CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRADO EN EL RUT.

Apertura ☐ Cancelaciòn ☐

I. INFORMACION BASICA
DATOS PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiairo)

Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Còdigo Interno benef. ☐

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL: _____

Tipo documento de identificaciòn _____

Cèdula de Ciudadanìa: ☐ **No.** _____
Cèdula de Extranjeria: ☐ **No.** _____
Nit Personal Jurìdica: ☐ **No.** _____
Nit Personal Natural: ☐ **No.** _____
Otro tipo documento: ☐ **No.** _____
Pasaporte: ☐ **No.** _____
Trajeta de indentidad: ☐ **No.** _____

II. INFORMACION GENERAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anonima	☐	Cooperativa	☐	Cooperatica de trabajo asociado	☐
Sociedad Colectiva	☐	Empresa Unipersonal	☐	Empresa Industrial y Ccial del Estado	☐
Sociedad Comandita por acciones	☐	Empresa Comunitarias	☐	Asociaciones Mutualistas	☐
Sociedad Comandita simple	☐	Empresa de servicio	☐	Fondos de Empleados	☐
Sociedad de Economia Mixta	☐	administraciòn pùblica	☐	Instituto de Economìa Solidaria	☐
Sociedad de Hecho	☐	Empresas solidaria salud	☐	Precooperativa	☐
Sociedad Limitada	☐	Entidad sin ànimo de lucro	☐		☐
Sociedad Sucursal extranjera	☐	Federaciòn o confederaciòn	☐		☐

TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PUBLICO ☐ MIXTO ☐

SI EL CAPITAL ES MIXTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CAPITAL ES
PUBLICO ☐ %
PRIVADO ☐ %
TOTAL ☐ %

ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO SI ☐ NO ☐

III. INFORMACION TRIBUTARIA
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA	☐	IMPUESTO TIMBRE	☐	IMPUESTO SOBRE VENTAS IVA	☐
RENTA	☐	RETENCION EN LA FUENTE ICA	☐	RETENCION EN LA FUENTE IVA	☐
RETENCION EN LA FUENTE RENTA	☐	UN TIPO	☐		☐

REGIMEN TRIBUTARIO

AUTERRETENEDOR	☐	ENTIDAD DEL ESTADO	☐	GRAN CONTRIBUYENTE	☐
REGIMEN COMUN	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐
REGIMEN ORDINARIO	☐	REGIMEN SIMPLIFICADO	☐		

AUTERRETENEDOR SI ☐ NO ☐

IV. UBICACIÓN HOJA No. 2

TIPO DE DIRECCION

DIRECCION PROCESAL ☐ DOMICILIO CIVIL ☐
DOMICILIO CONTRACTUAL ☐ DOMICILIO FISCAL ☐
RESIDENCIA ☐

Direcciòn _____ Telèfono _____
E-mail _____ Fax _____
País:_____ Región: _____ Ciudad: _____
Apartado Aéreo _____ País:_____ Región: _____ Ciudad: _____

V. REPRESENTANTE LEGAL
TIPO DEREPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Còdigo Interno Repres.Legal ☐

REVISOR FISCAL ☐ PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD ☐
CONTADOR PUBLICO ☐ DEFINIR UN REPRESENTANTE LEGAL ☐
ALBACEAS ☐ TUTORES Y CURADORES POR LOS INCAPACES ☐
REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONAS JURIDICAS ☐ MANDATARIOS O APODERADOS GENERALES ☐
DONATARIOS O ASIGNATARIOS ☐ PADRES POR SUS HIJOS MENORES ☐

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
Tipo documento de identificaciòn _____
Número documento de identificaciòn _____

VI. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Còdigo Interno cta. ☐

Entidad Financiera: _____ Còdigo: _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Direcciòn: _____ Telèfono: _____ Fax: _____
Nùmero de la cuenta: _____
Denominaciòn de la cuenta. Corriente: ☐ De ahorros: ☐

La informaciòn aquì consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

El cumplimiento de los requisitos antes exigidos serà causal de rechazo.

POR NINGUN MOTIVO SE DEBE MODIFICAR ESTE FORMATO

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ESPACIO RESERVADO PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Solicitud aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo. Bo. **Vo. Bo.**
Nombre y firma func.perfil presupuesto **Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta**

OBSERVACIONES: _____

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 80 No. 38-00 – Bogotá D.C.
Conmutador No. 3770850